

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**N° 20-2018**

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Señores miembros del Concejo Municipal, tengan ustedes muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria N° 020-2018 programada para el día de hoy, voy a pedir al señor Secretario General para que pueda tomar la asistencia correspondiente y el quórum

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

EN EL HEMICICLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SIENDO HORAS 04 00 PM DEL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2018, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA NRO 20, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE IVAN JOEL FLORES QUISPE, SE PROCEDE A LA VERIFICACION DEL QUORUM DE LEY, PROCEDIENDO AL CONTROL DE ASISTENCIA A TRAVES DEL SECRETARIO GENERAL DE LA MPP, ESTANDO PRESENTES LA REGIDORA CLOTILDE PINAZO CALSIN, EL REGIDOR WALDO ERNESTO VERA BEJAR, LA REGIDORA ANA MARIA LOPEZ CONDORI, EL REGIDOR FELICIANO PADILLA CHALCO, EL REGIDOR WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA, EL REGIDOR MARCO ANTONIO QUINTANA VALDEZ, EL REGIDOR CESAR ROMERO SÁNCHEZ, EL REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO, EL REGIDOR RUBÉN TICONA HUAYHUA, EL REGIDOR MÁXIMO RAMÓN QUISPE TURPO Y LA REGIDORA VERÓNICA JULIA GÁLVEZ CONDORI, POR LO QUE SEÑOR PRESIDENTE, EL QUÓRUM SE ENCUENTRA CONFORME A LEY

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, habiendo verificado el quórum vamos a pasar a la estación de informes, a los miembros del Concejo Municipal que tengan informes que resaltar por favor pueden hacerlo en este momento

ESTACIÓN DE INFORMES


REGIDORA CLOTILDE PINAZO CALSIN: Muy buenas tardes señor Presidente del Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, compañeros Regidores de este Honorable Concejo tengan ustedes muy buenas tardes, señores gerentes, público presente, me permito señor Presidente a hacer el informe de la reunión que se ha desarrollado en la Dirección Regional de Salud continuando las actividades de poder enfrentar la anemia en la campaña que se viene desarrollando a través del convenio que se tiene con la Municipalidad Provincial de Puno en una población focalizada del cual debo manifestar la satisfacción del señor Director Regional quien está agradecido a su presidencia como autoridad, como Alcalde, de los resultados que ha demostrado la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana a través de las sub gerencias correspondientes y el personal que ha venido laborando en estos últimos días que corresponde al mes de setiembre de lo cual me permito señor Alcalde también haber estado presente como Regidora en esa reunión, en realidad seguramente usted ya se ha enterado por el informe de la Gerencia que corresponde, se ha trabajado en cuatro puntos la anemia de lo cual ha llegado una felicitación del nivel central que es el Ministerio de Salud, solamente eso señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias Señora Verónica

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Señor Presidente, de igual manera muy buenas tardes a los colegas Regidores y a las personas que están presentes en este hemicycle. Quería informar señor Presidente que en las últimas dos semanas, con frecuencia hemos venido haciendo un recorrido en lo que se refiere al centro de la ciudad, específicamente en la Jr Libertad, Jr Lima, y vemos especialmente los días jueves, viernes, sábados y domingos prácticamente durante la mañana encontramos esas avenidas totalmente sucias no en el sentido de residuos sólidos, sino de rezagos de que la noche anterior han estado bebiendo personas, plenamente todos melosos, entonces en ese sentido me he permitido yo llamar al Gerente del Medio Ambiente, y no contestaba, para hacer la observancia porque es el centro histórico y es una zona donde transitan los turistas entonces 10 -11 de la mañana con el sol, si uno pisa es meloso y eso da muy mal aspecto entendemos que esto es consecuencia de las personas que salen de las discotecas porque se confinan alrededor para seguir bebiendo y de ahí pues los rezagos que botan en la pista, sobre ese particular creo que hay necesidad de que se tenga que implementar con mucha fuerza el tema de la Ordenanza que ya se aprobó, pero también poner inspectores de no permitir que las personas se puedan agrupar y empezar a beber en la vía pública aunque sea de noche porque al día siguiente queda realmente mal nuestra vía, solamente eso señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias Señor Regidor Máximo Quispe

REGIDOR MÁXIMO RAMÓN QUISPE TURPO: Muy buenas tardes señor Presidente, colegas Regidores, funcionarios y público presente Tengo que manifestar que con profunda satisfacción mi persona hizo un seguimiento durante esta semana a los lugares a los cuales la Municipalidad ha intervenido, vale decir la clausura de esas discotecas que están pues malogrando la salud de nuestros jóvenes y porque no de otros ciudadanos que poblamos esta ciudad de Puno, en todo caso he visto de que continuamente tanto nuestras fuerzas de Serenazgo, vehículos y motocicletas principalmente en la Avenida Costanera Señor Presidente yo creo que este Concejo debe de sentirse satisfecho por esa labor, por el contrario solicitarle que se doble este esfuerzo, el horario de trabajo creo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 SECRETARÍA GENERAL
 AL SEÑOR ALCALDE

que habría que desdoblado de tal forma que se redoblen esfuerzos hasta en la noche para que haya continuidad en la vigilancia en estos centros de perdición, eso es todo señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, habiendo escuchado los informes vamos a pasar a la estación de pedidos, voy a invitar a los miembros del Concejo Municipal para que puedan hacer uso de la palabra si existieran pedidos que realizar Señor Regidor Feliciano Padilla

REGIDOR FELICIANO PADILLA CHALCO: Señor Presidente, Concejo, compañeros todos Solicito por su intermedio que la Gerencia General nos haga llegar un informe escrito a todos los Regidores acerca de la situación en que estuvo y se encuentra actualmente el local que está utilizando el Scotiabank, creo que es importante conocer este aspecto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias señor Regidor, primero el señor Regidor Vera, luego el señor Bernedo y luego el señor Regidor Salamanca en ese orden por favor, adelante por favor

REGIDOR WALDO ERNESTO VERA BEJAR: Quiero pedir que se incluya el asunto este la modificación de una Ordenanza Municipal sobre el terreno Huayracpata, en la Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: ¿existe la documentación verdad?

REGIDOR WALDO ERNESTO VERA BEJAR: Si

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Gracias, señor Regidor Bernedo

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Presidente buenas noches y buenas noches al Pleno del Concejo y a las personas asistentes, Presidente presenté una moción de orden del día por escrito anteriormente lo hice de manera verbal hace dos sesiones atrás y en esta ocasión con el debido plazo que estipula el reglamento presenté por escrito esta moción para reconocer y condecorar a uno de nuestros compañeros Regidores que ha hecho una proficua labor hasta el momento y sigue haciéndolo en el aspecto intelectual haciendo quedar muy en alto a nuestra tierra Puno, me refiero al Regidor Doctor Feliciano Padilla y solicitaría que eso pues se plantee en qué momento se va cumplir Por otro lado Presidente también solicite la sesión anterior de que se priorizara en agenda el tema del expediente del Mercado San Salvador de Alto Puno, no está consignado en agenda, no sé qué estará pasando y quisieramos solicitar que eso se acelere Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias Señor Regidor Salamanca, luego señora Regidora Verónica

REGIDOR WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA: Muy buenas tardes señor Presidente, señores miembros del honorable Concejo Municipal, presentes todos, Señor Presidente el pedido es en referencia a la Ordenanza N° 021-2018 referido a la modificatoria e incorporación de algunos artículos a la norma que regula el horario de funcionamiento y a la vez sanciona, aprobado en la anterior sesión de fecha 19 de setiembre, señor Presidente se ha advertido que en esta Ordenanza existen algunos errores a su vez duplicidad del cuadro de infracciones y bueno se está presentando una moción para que esto se pueda modificar, subsanar señor Presidente , bueno hago ese pedido para que también esta norma pueda ser más efectiva en su aplicación Gracias señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias Señora Regidora Verónica Gálvez

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Señor Presidente, quisiera reiterar el pedido que he hecho de manera escrita, varios documentos no se han atendido hasta el momento, sin embargo, el último tiene que ver con el Plan de Desarrollo Concertado, he pedido un informe también sobre las sanciones que deberían de pesar sobre los responsables de incumplir las Ordenanzas respectivas Segundo el error de haber consignado en mi caso y entiendo en otros casos, un título y un grado que no me corresponde, mi rama no es Abogada, con mucho respeto, soy Licenciada en Comunicación, sin embargo en el documento impreso decía Abogada, error de impresión hasta donde sé y creo que hay errores que no se deben dejar pasar, entonces yo he pedido un informe y quisiera que se me responda por escrito señor Presidente Por otro lado señor Presidente solicito si pueda darnos un informe, un balance de los terrenos que se han donado en esta gestión, entiendo que en varios casos ha habido el compromiso de quienes han recibido de cumplir con el saneamiento respectivo creo que es necesario conocer esta situación, ha habido una voluntad del Concejo, ha habido confianza, pero necesitamos saber en qué situación está esto señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, vamos a rápidamente pasar a las solicitudes que nos han alcanzado, está pidiendo a la Gerencia General la situación del local Scotiabank, vamos a trasladar señor Secretario General para que haga un informe sobre la situación en la que se encuentra este local Incluir la modificación a la Ordenanza Municipal del terreno de Huayracpata, ¿de EMSA Puno verdad? perfecto, bien entonces vamos a incluir en la agenda ¿esto es para el proyecto de agua potable de Alto Puno? perfecto, entonces se va incluir La moción de reconocimiento al señor Regidor Feliciano Padilla, vamos a incluirlo también El expediente del Mercado San Salvador haga el seguimiento señor Secretario General de este expediente, debía corregirse algunos términos para poder ya en la próxima sesión de una vez por todas resolver este problema Luego tenemos la modificación del Acuerdo de Concejo N° 81 discotecas, bares, cantinas, esto entra también en parte de orden del día Luego tenemos el Plan de Desarrollo Concertado ahí hay un tema de género, a todos les ha puesto Regidor, a las damas también Regidor y como dice a la Licenciada le ha puesto Abogada, ya hemos corrido el traslado a los responsables para que den celeridad en la respuesta para informar al Concejo Municipal y se está

COPIA ALIADA PROPIEDAD DE PUNO
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

pidiendo que acciones se ha tomado, lo vamos a contestar Y el balance de los terrenos donados, señor Secretario General eso lo tenemos en el archivo y lo traemos, más bien hay que verificar si efectivamente han saneado, porque algunos tenían alguna tarea de saneamiento, si lo han hecho, no lo han hecho, acabo de conversar con la Directora del Centro de Salud José Antonio Encinas ya me ha mostrado el título registrado, entonces algunos han cumplido otros no, el fin que se les ha dado es si han cumplido con los requerimientos que el Concejo Municipal les ha pedido, bien vamos a entrar ahora si a la estación de orden del día

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Tenemos programado cuatro Dictámenes, también tenemos incluido tres pedidos

1. DICTAMEN NÚMERO 003-2018-MPP-SR/COAJ EMITIDO POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INTERPONER DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE AXEL LUIS QUIROZ MOLINA Y GERMAN ONOFRE MOROCCO. (DERIVADO DEL INFORME DE AUDITORIA 010-2017-2-0463).

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Este Dictamen ya lo tienen ustedes, ha sido también dictaminado por la Comisión Ordinaria correspondiente voy a invitar al señor Regidor Rolando Bernedo Bernedo Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos para que pueda sustentar este dictamen número 03, señor Regidor tiene usted la palabra

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Presidente y miembros del Concejo, el expediente está en vuestras manos y seguramente han hecho el análisis del caso y de manera resumida diremos lo que está y lo que consta en el papel y si hay algo que agregar también está presente el Procurador Publico el Doctor Santiago quien pues está solicitando mediante solicitud número 05-2018 de la Procuraduría para que Concejo Municipal, dentro de sus atribuciones, pueda autorizar para que se inicie la demanda legal por estas presuntas responsabilidades que se han encontrado según el expediente que deriva del informe de auditoría número 010-2017 en contra de Axel Ruiz Quiroz Molina y German Onofre Morocco, en todo caso Presidente los hechos de manera resumida son los siguientes se ha hecho una contratación de servicios en contraposición a la normativa generando un perjuicio de 5400 nuevos soles Al señor Axel ex Gerente de Desarrollo Urbano se le nominó como Presidente de la Comisión de Festejos del 348 Aniversario de Puno y en ese sentido permitió el ingreso de personal sin la existencia de un contrato, que posteriormente se regularizó, no se cumplía requisitos señalados en el Registro Nacional de Proveedores, el personal contratado tenía cargo estructural o vínculo laboral en el Municipio de San Román y al pagársele a esta persona se posibilitó doble percepción, el contrato para la presentación de trabajos que ya estaban hechos en parte sin embargo se contrató lo que quiere decir que no era tan necesario e imprescindible contratar pues a esta persona, la responsabilidad concreta según este informe que tiene el señor Axel Ruiz Quiroz Molina sería que como Presidente de la Comisión por el Aniversario de Puno, aunque no era su función, pero determino la contratación directa de German Onofre Morocco otorgando el visto bueno de ese contrato de locación de servicios Por otra parte emitió la conformidad a la orden de servicios 048 de 28 de diciembre de 2016 como Gerente de Desarrollo Urbano y en esa fecha el ya no era Gerente Por otro lado contrató a German Onofre Morocco a sabiendas de que tenía relación laboral con la Municipalidad Provincial de San Román Por otra parte la responsabilidad de German Onofre Morocco personal contratado, fue contratado como personal de apoyo para esta Comisión de Festejos, él presto servicios mediante un contrato de locación de servicios 1140 del 2016, sin proceso de selección, ni cumplir los requisitos como por ejemplo de presentar su inscripción a Registro Nacional de Proveedores cosa que no cumplió, pero si presento una declaración jurada de no tener impedimento para contratar y de no percibir otros ingresos, cosa que es un falsedad, porque él sí tenía vínculo laboral con el Municipio de San Román ocasionando un perjuicio económico por 5400 soles A esto se sumaría los pagos por derecho de participación en la Feria Internacional Puma de Piedra no autorizados para su recaudación y para su organización por el Municipio y se ha perjudicado a la entidad con 1980 69 soles, la Comisión pese a no contar con la aprobación del Municipio de Puno para realizar esta feria pero la ejecuto, por ejemplo hizo algunas acciones como utilizar recursos públicos para afirmar la explanada del Cuartel Manco Capac donde se realizó esta feria, dispuso que personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano cobre la inscripción de diversas organizaciones y empresas que han participado en esta feria, cosa que trastoca la ley 27411 Ley General del Sistema de Presupuesto, Leyes Tributarias y Directivas de tesorería que se contraponen pues a estas acciones de dicho Presidente de la Comisión, en ese sentido incluso indica que estos fondos recaudados por el cobro a las empresas o participantes han ido en manos de terceros, no está aclarado quienes son esos terceros en el expediente no se aclara, por estas razones de manera sintética Presidente, el Procurador como se le indica solicita a nuestro Concejo y tenemos la facultad de autorizar, que inicie las demandas legales de tal manera que nuestra comisión recomienda esto mismo gracias señor Presidente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
LIC. JOEL FLORES QUISPE
ALCALDE GENERAL

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, voy a invitar al Dr Molina, Procurador de la Municipalidad, para que nos pueda aclarar este tema brevemente, porque es un tema legal, él está solicitando que se le autorice, porque también tenemos el siguiente punto también es la misma autorización Municipal para que interpongan denuncia contra ex personal o personal trabajador de la Municipalidad por los hechos descritos, Dr Molina

SEÑOR PROCURADOR DE LA MPP DR. SANTIAGO MOLINA LAZO: Buenas tardes señor Presidente, señores miembros del Concejo Municipal, la petición efectuada por parte de Procuraduría, se deriva especialmente de un informe de la Oficina de Control Institucional que está signado con el número 010-2017-2-0463, al respecto tengo que aclarar de que según las facultades que menciona el Órgano de Control Institucional, pueden encontrar luego de las investigaciones que ellos realizan, hallazgos que constituyan responsabilidad de carácter funcional, civil, penal o disciplinario, que sería de conocimiento de parte de la institución, en este caso vemos seguro que ha sido detallado por parte del Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos que en tal virtud se está solicitando autorización para interponer la demanda de indemnización de daños y perjuicios contra Axel Luis Quiroz Molina y German Onofre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

Morocco por estos hechos descritos según los hallazgos constituirían presuntamente indicios para iniciar la demanda por daños y perjuicios. Aclarando, esta clase de demandas en esta materia de indemnización de daños y perjuicios previamente se tiene que efectuar lo establece la ley, la conciliación, es materia conciliable, por eso mismo realmente se tiene que acudir al Centro de Conciliación en este caso del Ministerio de Justicia para efectos de solucionar el problema de buena forma y si no hay acuerdo entre las partes recién iniciar la demanda de indemnización de daños y perjuicios, como es el caso, se va explicar en el segundo punto realmente hoy día hubo una reunión de conciliación, con resultados fructíferos, eso mismo quisiera poner en conocimiento del pleno para efectos de disponer en todo caso autorizar a Procuraduría para efectos de actuar en nombre de la Municipalidad a efectos de que si es factible o no una conciliación

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, entonces esto está en la vía civil, como resultado el objetivo es recuperar el perjuicio económico que se ha causado a la institución

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Presidente, solamente indicar que si hay algunos trámites de conciliación, documentos, no se ha hecho alcance a la Comisión y tampoco está en el expediente, entonces ahora nos está informando el Procurador, tendríamos que leerlo y en función a eso determinar

SEÑOR PROCURADOR DE LA MPP DR. SANTIAGO MOLINA LAZO: En este caso los hechos son los mismos, pero el hecho es de que en la indemnización de daños y perjuicios está contemplado por ley que es materia conciliable, es sobre los mismos hechos, en vez de ir a juicio, demandar, se puede solucionar vía negociación, vía conciliación por las partes inmersas en el problema

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Pero la solicitud, disculpe Presidente, de usted es que el Concejo autorice el inicio de las acciones legales, esa es la solicitud

SEÑOR PROCURADOR DE LA MPP DR. SANTIAGO MOLINA LAZO: Así es, pero siempre tenemos que tener en consideración que en materia civil siempre se invita a una conciliación previa a lo menos en esta materia siempre la autoridad pertinente invita para una conciliación, previa si no hay acuerdo entre las partes se interpone la demanda de indemnización

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Entonces está surgiendo un mecanismo previo a esta autorización de denuncia, que sería la autorización para conciliación, y luego si no es posible se pueda a llegar la denuncia, ese es el procedimiento de ley

SEÑOR PROCURADOR DE LA MPP DR. SANTIAGO MOLINA LAZO: Como les voy explicar en el otro aspecto, ya hay acuerdos preliminares para llegar a un buen acuerdo en el otro Dictamen

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muy bien, gracias señor Molina, en todo caso yo pongo en consideración del Concejo Municipal si algún miembro del Concejo Municipal lo pide o la Mesa Directiva para que se ponga aquí también, este es el mecanismo establecido, siempre la conciliación va antes del proceso judicial en esta vía civil, en lo penal ya más bien ahí pasamos de frente, en todo caso pediría al Concejo Municipal para que a través de su voto pueda reconsiderar y pueda facultar que se siga los procedimientos de conciliación y denuncia, procedimientos establecidos en ley, que no está mencionado acá, entonces ese pedido para acelerar este proceso porque si no esto va durar mucho tiempo y yo no sé señor Secretario General ¿lo puede hacer la Mesa Directiva?

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Así es señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Entonces pongo a disposición de los señores miembros del Concejo Municipal porque esto va ser en ambos casos ¿no? de que se incorpore el pedido del procedimiento administrativo conciliatorio y luego, en caso de que no existiera, la denuncia correspondiente, voy a pedir a que, si el Concejo Municipal autoriza a pesar que solamente hemos tratado para la autorización de la demanda, que también autorice el previo paso que es la conciliación para llegar a la demanda, ¿los que estén de acuerdo?

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Cuestión de orden señor Presidente, quiero entender que si se llega a la conciliación, quiere decir que estas personas que han infringido funciones y además han generado perjuicio económico van a quedar libre, o sea, ¿no tienen ningún tipo de sanción?

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Vamos a invitar al Dr. Molina

SEÑOR PROCURADOR DE LA MPP DR. SANTIAGO MOLINA LAZO: Señora Regidora lo que se trata aquí es recuperar el perjuicio económico causado a la institución, es muy diferente el daño penal, cuando hay indicios de la comisión de actos ilícitos ahí si merecen una sanción ya personal y puede ser inclusive hasta con pena de cárcel efectiva, pero esto es muy diferente es una demanda de carácter netamente civil y la norma establece mecanismos para efectos de solucionar problemas porque todos sabemos cuánto demora un juicio de esta naturaleza, demora años. En todo caso eso para mí sería muy conveniente para la institución para efectos de evitar esos trámites engorrosos que implican el inicio de un proceso de carácter civil

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Si señor Regidor Feliciano Padilla

REGIDOR FELICIANO PADILLA CHALCO: Señor Presidente, colegas, en realidad el Dr. Molina, Procurador, no es defensor de los funcionarios, no es defensor de nosotros individualmente, es defensor de las cosas del Estado, es defensor de la Ley, yo incluso creo que si OCI la Oficina del Control Interno ha hecho auditoria y ha encontrado esto,

Handwritten signature and notes on the left margin, including the name 'IVAN FLORES QUISPE' and other illegible text.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

no solamente se ha perjudicado con 5400, porque la demanda pretende ser para que pague daños y perjuicios, pero esas personas ya cometieron grave delito, entonces yo pienso que debe seguir su causa, nosotros no somos jueces, ya se verá en las instancias correspondientes, no sé si un proceso administrativo, si es demanda, demanda por daños y perjuicios, pero incluso eso de daños y perjuicios es poquísimo O sea yo dispongo de 5000 es el dinero de la Municipalidad y me van a demandar para daños y perjuicios y ahora digo voy a pagarles 10000 ahí termina, no me parece que pueda ser así, entonces yo soy de la idea señor Presidente que esto prosiga su curso que usted le autorice a este Concejo para que aperture una demanda por daños y perjuicios y ya se verá si se puede incorporar otras faltas, otros delitos, y ya hay un proceso, entonces no podemos tapar una mala acción y no somos malos ni cosas parecidas, acá lo que hay que respetar es la Ley, entonces esa es mi opinión señor Procurador y repito una vez más, usted no es abogado de los funcionarios, ni nuestro abogado en lo privado, usted es Procurador tiene que cuidar cosas del Estado, tiene que cuidar que las leyes se cumplan adecuadamente, eso es todo señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, si señor Regidor Waldo Vera, luego la señora Regidora Clotilde Pinazo, luego el Regidor Wilson

REGIDOR WALDO ERNESTO VERA BEJAR: Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo que dice el Regidor, sin embargo, la ley plantea estas alternativas, de la conciliación, o sea no se está violando la ley para cumplir este tipo de mecanismo, es lo que tenemos que entender si no podemos nosotros tratar de parecer más severos saliéndonos de la Ley, si la Ley plantea este mecanismo estamos dentro de lo legal, gracias señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, señora Regidora Pinazo

REGIDORA CLOTILDE PINAZO CALSIN: Gracias señor Presidente, compañeros Regidores, en el numeral 23 artículo 9 de la ley 27972 donde nos da atribuciones al Concejo Municipal autorizar al Procurador Publico Municipal para que en defensa de los intereses de los derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad de este impulso de procesos judiciales contra funcionarios servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno hayan encontrado responsabilidad civil o penal, así como los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes Nosotros sabemos que el control interno es una institución, que tiene que prevenir cualquier acto ilícito que se pueda suscitar en una institución pública Por otro lado el señor asesor legal en sus conclusiones determina que es viable el Concejo Municipal autorice al Procurador Publico Municipal a fin de que inicie las acciones legales por la vía civil en contra de las personas que tuvieron vínculo contractual y/o laboral con la Municipalidad Provincial de Puno en merito a los resultados del informe de auditoría numero 01020-2017, creo lo que el señor Procurador nos ha explicado, está en sus funciones de acuerdo a los procedimientos que se deben seguir para poder nosotros como Concejo Municipal autorizar porque estamos cumpliendo con la ley 27972 numeral 23, gracias

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias Señor Regidor Wilson Salamanca

REGIDOR WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA: Gracias señor Presidente estaba revisando la norma y está dentro de las materias donde indica que antes de iniciar una demanda, esta necesariamente, obligatoriamente tiene que propenderse a conciliar, si esta fórmula no funciona obviamente lo que viene es entablar una demanda en este caso de indemnización por daños y perjuicios, señor Presidente la autorización no sería en este caso, no tendría que ponerse dentro del acuerdo o incorporar el tema para conciliación porque es parte del proceso porque nosotros simplemente como Concejo Municipal lo que tenemos que hacer es autorizar y dentro del proceso una de la etapas es esta la conciliación y obviamente la procuraduría como defensor del Estado ve lo más conveniente para el Estado y se concilie este proyecto entonces bien y si es que no se llega a un acuerdo lo que hace la procuraduría es seguir con lo otro que sería interponer una demanda es decir la conciliación está adentro de la autorización, yo creo que lo más conveniente es simplemente autorizar y procuraduría va a tomar las acciones más convenientes para el Estado, es decir para la institución, gracias señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Dos cosas que hay que aclarar muy bien, el hecho de que se concilie no significa que vamos a negociar, no solamente esto no se va a hacer entre nosotros y el denunciado, se va a hacer en un estudio de conciliación del Poder Judicial y nunca en perjuicio de la institución, porque el objeto es el mismo por esta vía o por la otra vía se tiene que llegar al objeto de lo que recomienda Contraloría

SEÑOR PROCURADOR DE LA MPP DR. SANTIAGO MOLINA LAZO: Bien, señor Presidente, señores miembros del Concejo Municipal, quiero aclarar de que la función de procuraduría efectivamente es de defender los intereses del Estado, que cuando mi persona ha puesto a su consideración respecto a la conciliación es porque está estableciendo la norma previamente antes de que se tramite esta clase de procesos de demandas se llama a una conciliación, y la conciliación es lo que se establece la norma por eso existen los centros de conciliación y eso no es tranzar o tratar de favorecer a las personas que considera el órgano de control que referida a esta materia de demanda y además lo que dijo el señor Regidor Wilson Salamanca si bien es cierto es un paso previo, es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, la conciliación debemos tener en consideración de que existe la Ordenanza Municipal 102 del 2005 que es el reglamento de la actuación de la Procuraduría Pública Municipal y ahí establece de que para conciliar se tiene que tener autorización de Concejo Municipal y como es un mecanismo previo se acude previamente al Centro de Conciliación y el conciliador invita a las partes, hace una propuesta para que solucionen su problema de buena forma, previo acuerdo tiene que ser eso, y en nuestro caso la solicitud va por el hecho de que realmente no tenemos esta facultad nosotros de conciliar sin autorización Municipal porque simplemente si habría algún acuerdo en el Centro de Conciliación como dice el Regidor Wilson Salamanca no

Municipalidad Provincial de Puno
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

constaría ahí la facultad para conciliar, la atribución para conciliar, simplemente diría no lo han autorizado para conciliar yo voy a ese aspecto, esta materia se puede conciliar o no si no se concilia se hace la demanda y se va a la vía jurisdiccional esos son los aspectos que quería aclarar por eso considero que es y sería necesario y es necesano, es importante otorgar facultad para conciliar pero siempre defendiendo los intereses del Estado, en este caso de la Municipalidad

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: El daño ocasionado ya está mencionado por el informe de auditoría, esto no se va a disminuir ya está valorado, lo que falta es seguir los procesos que debían darse, bueno igual vamos a aprobar la denuncia, igual la próxima sesión va a venir a pedir la autorización para conciliación porque eso lo puede pedir también la otra parte, es legítimo derecho del imputado pedir proceso de conciliación, no lo podemos negar ese hecho del imputado, seguramente en otra sesión del Concejo lo vamos a aprobar Hay un pedido del señor Regidor Rubén Ticona

REGIDOR RUBÉN TICONA HUAYHUA: Bien, señor Presidente, colegas Regidores, señores funcionarios muy buenas tardes, el Concejo Municipal señor Presidente actúa en base a una ley en este caso ya ha leído la señora Clotilde artículo 9 atribuciones del Concejo Municipal en el inciso 23 indica efectivamente autorizar al Procurador Público para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad inicie e impulse procesos judiciales, no encuentro ningún inciso señor Presidente de lo que acaba de indicar el señor procurador en donde dice que el Concejo Municipal también autoriza para una conciliación, solicito una normatividad que indique tácitamente en que artículo dice que el Concejo Municipal autoriza para la conciliación señor Presidente, si esto fuera así el Concejo Municipal estaríamos también aprobando este pedido, si es que la normatividad lo exige, sin embargo no encuentro en las funciones del Concejo Municipal ese inciso que acaba de mencionar el abogado Procurador Publico

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: ¿Tiene la Ordenanza del 2005?

SEÑOR PROCURADOR DE LA MPP DR. SANTIAGO MOLINA LAZO: No la tengo, pero es la 102 del año 2005, que establece la actuación y las funciones de la Procuraduría Pública Municipal y ahí indica claramente que se tiene que pedir autorización para conciliar demandas, está establecido en la norma

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: ¿Podemos hacer un intermedio? usted trae la norma y continuamos Bien vamos a dar un cuarto intermedio de 10 minutos


SE REANUDA LA SESION DE CONCEJO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Tienen en sus manos la Ordenanza N° 102 del 21 de marzo del 2005 en el capítulo cuarto funciones, obligaciones, atribuciones y competencias de los Procuradores Públicos Municipales y ahí está en el literal C dice Durante el proceso judicial o arbitral el Procurador Publico Municipal, previo Acuerdo de Concejo Municipal tiene facultad exclusiva para desistirse, allanarse, conciliar o transigir con las partes involucradas dando cuenta al Concejo Municipal en la sesión ordinaria siguiente al hecho, previo a la obtención del Acuerdo de Concejo referido, el Procurador Publico Municipal deberá sustentar a través del informe correspondiente explicando las razones que motivan o justifican la decisión sugerida, el análisis, costo, beneficio y la incidencia económica y administrativa que supongan la decisión sugerida de ser el caso Dr Molina explíquenos por favor esta función y porque es necesario conciliar según lo establecido por la norma nacional, ahora nosotros estamos en otro tipo de la normativa en el Poder Judicial, creo que Puno es una Región distinta a otras, explíquenos por favor los detalles

SEÑOR PROCURADOR DE LA MPP DR. SANTIAGO MOLINA LAZO: Señor Presidente, queremos aclarar un aspecto, para actos de disposición de bienes de la Municipalidad se tiene que tener necesariamente autorización del Concejo Municipal en este caso estamos hablando de que de un informe de control practicado por la Oficina de Control Institucional se establece que se habría causado perjuicio económico a la institución, en todo caso estamos hablando de bienes de la Municipalidad, en todo caso yo considero que se necesita de todas formas autorización del Concejo Municipal y la figura de la conciliación es previa a la iniciación de una demanda, en todo caso es indispensable, es obligatorio previamente acudir a esa instancia, a un centro de conciliación, pero para efectos de llegar a un acuerdo siempre se tiene que tener en cuenta las recomendaciones por parte de la oficina de control que obran en el informe, por decir se ha causado un perjuicio económico de 5400, al llegar a un acuerdo no se va llegar a un acuerdo menor, tiene que ser en ese monto cuidando que no se cause ningún tipo de perjuicio y cautelando los intereses de la Municipalidad, por eso mismo es que en eso va diferido porque realmente al final de cuentas si es que no se llega a un acuerdo total en la conciliación se va a iniciar la demanda en la vía del Poder Judicial

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias Dr Molina, alguna precisión por favor porque el siguiente tema es del mismo caso, aunque el siguiente tema ya han puesto el termino conciliación, pero igual es lo mismo porque ambos están en la vía civil y ambos han generado perjuicio que la Contraloría ha encontrado

GERENTE DE ASESORIA LEGAL DR. JOHN MARTINEZ MOLINA: Señor Presidente, señores miembros del pleno, en relación a la disposición de bienes del Estado hay que señalar dos artículos de la Ley Orgánica de Municipalidades Una es el artículo 56 en su numeral 4 cuando describe y desarrolla cuales son los bienes de la Municipalidad, señalan los caudales, acciones, participaciones y otro bien que represente valor cuantificable económicamente, en este caso el procurador está pidiendo autorización para conciliar porque hay un perjuicio causado económicamente a la Municipalidad, es un aspecto cuantificable económicamente o sea este artículo aunque no es la Ley Orgánica un documento perfecto en el artículo 59 señala que la disposición de bienes de la entidad de la Municipalidad solamente puede ser autorizado por el Concejo Municipal, cuando una persona va a

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE

conciliar con otra normalmente disponen el interés o las pretensiones de ambas partes y puede reducir o aumentar según el interés de cada uno, por tanto cuando el Estado va a conciliar, en este caso la Municipalidad, también necesita autorización del Concejo por cuanto la Ley Orgánica señala que cualquier disposición de los bienes de la Municipalidad el Concejo tiene que autorizar, pero la única manera que el Concejo pueda autorizar es que la pretensión total de la Municipalidad sea respetada en esa conciliación, no puede disminuir porque se trata de caudales del Estado, entonces en la conciliación que se autorice al Procurador se tiene que indicar expresamente que la pretensión total tiene que ser respetada y no puede disminuir en ningún céntimo de sol esa pretensión

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Una cosa más, esta conciliación, vamos a decir en términos simples, limpia de total responsabilidad o ¿la responsabilidad administrativa se tiene que seguir también, la sanción administrativa?

GERENTE DE ASESORIA LEGAL DR. JOHN MARTINEZ MOLINA: En relación a la persona que haya tenido responsabilidad civil, el Órgano de Control Institucional le ha señalado que tiene responsabilidad civil por lo tanto la responsabilidad civil, penal y administrativa tienen cada uno cauces distintos e independientes por lo tanto en este caso la responsabilidad civil tiene que ir por la vía judicial y administrativa de la persona que haya causado el perjuicio de la Municipalidad tiene que proseguir, sin embargo es necesario tener en consideración los plazos de prescripción propiamente de la responsabilidad administrativa que es distinto al tema civil y es también distinto al tema penal, entonces cada una de este tipo de responsabilidades tiene su propia normatividad y su propio procedimiento, también los plazos y todo son independientes y son diversos

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Bien, señor Regidor Rubén Ticona

REGIDOR RUBÉN TICONA HUAYHUA: Bien señor Presidente, tenemos aquí la hojita que nos ha entregado el Procurador Público y por otro lado revisando el documento vía internet indica atribuciones de los procuradores públicos artículo 23 inciso 2 voy a leer el artículo señor Presidente "Los procuradores públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, para dicho efectos será necesario la reglamentación, para dichos efectos será necesario la extensión de la resolución autoritativa del titular de la entidad para lo cual el Procurador Publico deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud", este es un artículo creo que está claro, no dice del Concejo Municipal, porque este es una ley que una de las atribuciones, en este caso es el Procurador Público, y el documento que nos entrega una copia sin sello, no sé si es un acuerdo, no tiene sello nada en absoluto, no dice que el Concejo Municipal debe autorizar, entonces está claramente un poco estamos tergiversando, no soy especialista en materia, sin embargo yo creo que nuestro Gerente de Asesoría Jurídica tiene también su opinión que es procedente y que el Concejo Municipal pues autorice que instaure en este caso el Procurador Publico la demandas tanto penal como civil que corresponde señor Presidente Gracias

GERENTE DE ASESORIA LEGAL DR. JOHN MARTINEZ MOLINA: Señor Presidente al respecto, la ley de manera general está dada para ministerios, para gobiernos regionales y locales por lo tanto los titulares de los ministerios no necesitan pedir autorización a nadie porque no disponen de Concejo Municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades en este caso es una ley especial y prima sobre la ley de defensa del Estado que ha hecho lectura el señor Regidor, sin embargo esa ley que ha dado lectura ya está derogada y hay una nueva norma y sin embargo esa nueva norma si bien deroga a la ley que ha dado lectura no ha sido reglamentada sin embargo ha sido derogada, la forma de trabajo de los procuradores depende del Presidente del Consejo de Defensa del Estado, según sus lineamientos, hay una ley no tiene reglamento pero los lineamientos los da el Presidente del Consejo de Defensa del Estado en esa situación está y sin embargo ese procedimiento a seguir para conciliar que ha descrito el señor Regidor en este momento se encuentra derogado, no está vigente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Hay una cosa también en la práctica cuando se va a un centro de conciliación por esta Ordenanza que si bien es cierto no tiene sello, pero está grabado lo tenemos acá ustedes también lo tienen, por la Ordenanza el requisito fundamental acá piden Acuerdo de Consejo, si no, no hay conciliación entonces eso porque conocen esta norma local Señor Regidor Feliciano Padilla luego el señor Regidor Rubén Ticona

REGIDOR FELICIANO PADILLA CHALCO: Voy a exponer dos aspectos lógicos simplemente porque yo no soy Abogado, en una el procurador en el expediente no está solicitando autorización para conciliar y mal estamos haciendo en discutir eso, no hay ningún documento que pida autorización para conciliar, lo que está solicitando es autorización para apertura de demanda, eso por una parte En segundo lugar voy a ser muy breve, el artículo 10 del capítulo cuarto inciso C manifiesta acerca de lo que están pidiendo a hora ultimo Durante el proceso judicial o arbitral el Procurador Público previo Acuerdo del Concejo Municipal tiene facultad exclusiva para desistirse, allanarse, conciliar y transigir, entonces no hay ningún proceso, como es que si no hay proceso vamos a conciliar, yo solamente uso la razón la lógica Uno no hay un documento del procurador pidiendo que conciliemos Dos él mismo nos ha alcanzado este documento donde fundamenta lo que estoy pidiendo en el proceso, pero todavía no hay proceso, entonces lo que le compete a este Concejo es autorizar para que nuestro procurador inicie las acciones correspondientes, nada más señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias señor Regidor, creo que está claro acá y además que exige un requisito que el procurador publico Municipal deberá presentar a través del informe correspondiente explicando las razones que motivan o justifican la decisión sugerida, el análisis del costo beneficio y la incidencia económica administrativa que suponga la decisión sugerida, vamos a pedirle que para la próxima sesión traiga la decisión sugerida, cómo y en qué condiciones va ir a conciliar y también viene la moción de conciliación y con esto resolvemos, si bien es cierto hoy día tenemos solamente la pretensión o el hallazgo que ha hecho contraloría, entonces también necesitamos un informe de procuraduría que estime bajo qué condiciones va ir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan José Flores Quispe
 ALCALDE

a conciliar, se está suponiendo bajo estas condiciones mismas, pero aquí claramente dice que debe traer, deberá sustentar a través del informe correspondiente y el informe correspondiente no habla de la conciliación de las características o de las condiciones de conciliación que va a sustentar el procurador, en todo caso vamos a continuar esto y le voy a pedir al señor Procurador para que la próxima sesión pueda traer con las condiciones en las cuales, si es que va solicitar la conciliación, en las condiciones que se va ir a conciliar, hoy nos avocamos exclusivamente a este dictamen número 03 para de una vez por todas con su voto o autorizar o desautorizar el inicio de la autorización del Concejo Municipal para interponer demanda de indemnización de daños y perjuicios en contra de Axel Espinoza Molina y German Onofre Morocco Muchas gracias Doctor yo creo que vamos a cumplir la norma tal y como establece y así nos evitamos, siempre en los procesos judiciales por mucho que exista la Ley de las Municipalidades ponen mucho énfasis en la reglamentación en las Ordenanzas locales que tiene la Municipalidad, porque es autónoma y esta Ley sigue siendo vigente, en muchas normas locales que aun siendo inconstitucionales siguen teniendo vigencia que algunos están acudiendo ya para poder derogar y otros están siendo derogados por Concejo Municipal adecuándose a la nueva normativa nacional, muchas gracias, vamos a pasar entonces a la votación, los que estén de acuerdo en aprobar el dictamen numero 03 tal y como esta sirvanse levantar la mano por favor

Se somete a votación

Votos a favor (11)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL DICTAMEN NÚMERO 003-2018-MPP-SR/COAJ EMITIDO POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INTERPONER DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE AXEL LUIS QUIROZ MOLINA Y GERMAN ONOFRE MOROCCO. (DERIVADO DEL INFORME DE AUDITORIA 010-2017-2-0463).

2. DICTAMEN N° 004-2018-MPP-SR/COAJ EMITIDO POR LA COMISION ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE LA AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INTERPONER DEMANDA DE INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE OLINDA PACHECO AGUILAR Y RICHARD PEÑALOZA QUISPE (DERIVADO DEL INFORME DE AUDITORIA N° 007-2016-2-0463).

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Voy a pedir al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos para que pueda hacer una exposición breve de este caso Señor Regidor

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Gracias Presidente, es un caso similar, aunque con características propias sobre la autorización del Concejo Municipal para interponer demanda de indemnización de daños y perjuicios en contra de Olinda Pacheco Aguilar y Richard Peñaloza Quispe, Olinda Pacheco Aguilar en calidad de especialista de almacén y Richard Peñaloza Quispe en calidad de ingeniero residente de obra El Procurador Publico Municipal el Abogado Santiago Patricio Molina Lazo igualmente peticiona autorización al Concejo Municipal para demandar daños y perjuicios en contra de las dos personas mencionadas en pro de implementar acciones legales que se desprenden del informe de la auditoria numero 07, este es otro informe 2016-2-0463, nuestra comisión igual por unanimidad recomienda que Concejo Municipal pueda autorizar al señor Procurador el inicio de las acciones legales que está solicitando, se trata de algunos hechos de documentos de adjudicación de menor cuantía en este caso la numero 086-2015 donde indica que para la adquisición de 1600 bolsas de cemento de 42 50 kilogramos por un valor de 36 mil 704 para la obra construcción de pistas y veredas en la cuadra 2 del Jirón Belizario Suarez del Barrio Universidad de la ciudad de Puno, la empresa que ha sido adjudicada es la empresa Corporación Sur quien ha ganado la buena pro y no ha realizado la entrega dentro de los plazos legales, fue entregado después de la fecha de pago y los funcionarios del Municipio aludidos han aparentado la entrega y recepción de estos bienes perjudicando al Municipio sobre todo en el cobro de las penalidades en una suma de 3 mil 670 40 soles Es decir que ellos dijeron que si entregaron, cuando no entregaron, asimismo hay otro proceso de selección de adjudicación de menor cuantía la numero 089 del 2015 para la adquisición de 80 unidades de madera triplay con sus características, asimismo 80 unidades de madera tornillo de 2x3x10, asimismo 80 unidades de madera tornillo de 1 ½ x8x10 para la misma obra, se adjudicó la buena pro a la señora Teresa Ingrid Madariaga Tapia por 15 mil 168 soles tampoco la señora ha entregado estos bienes dentro de los plazos correspondientes, el atraso es en realidad en 8 días por lo tanto los funcionarios también dijeron que si entrego, cuando no entrego, y no han cobrado las penalidades, no han deducido las penalidades, palabra técnica, al pago final y seria de 1516 nuevos soles Por otro lado igualmente en esta adquisicion de menor cuantía la numero 085 se adquirió 94 varillas de fierro de acero corrugado de 5/8, por otra parte 500 varillas de acero corrugado de ½, 336 varillas de acero corrugado de 3/8, se adjudicó la buena pro al Consorcio Barrio Universidad de la Corporación Sur del Grupo Corporativo MACE por la suma de 22 mil 804 60 nuevos soles, la empresa tampoco entrego en el plazo establecido, ha habido un retraso de 19 días incurriendo también en la misma modalidad de los anteriores, en una penalidad de 2 mil 280 38 nuevos soles, que tampoco fue deducida del pago final al proveedor, igual los funcionarios dijeron que si entregaron cuando no habían entregado todavía, por lo tanto se contraviene a la Ley de Contrataciones, se ocasiona perjuicio económico en un total de 7 mil 466 78 soles a nuestro Municipio, todo el resumen por el no cobro de las penalidades y por aparentar que han recibido, cuando no recibieron estos bienes señor Presidente

[Handwritten signature and stamp of Rolando Javier Bernedo Bernedo]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Signature]
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, entonces aquí también se está sancionando a funcionarios justamente por no hacer con lo de las penalidades. Han dicho plazo de entrega un día y no ha cumplido en ese día, sino han cumplido en el tercer día o cuarto día, la ley es clara, si ellos han dicho un día debieron de cumplir ese día, pero como se ha pasado, han suplicado, son montos menores pero igual, y contraloría ha detectado de que no han cobrado las penalidades porque todo contrato siempre tiene una cláusula de penalidades. Ya tenemos el documento de Procuraduría no tendríamos nada que discutir al igual que el primer caso solamente nos abocaremos el Dictamen número 04-2018 y el Dictamen ya está muy claro dice la comisión recomienda al pleno del Concejo que el expediente devuelvan al Procurador Público para que actúe conforme a sus atribuciones, o sea que le autoricen en otras palabras, los que estén de acuerdo por favor vamos a ir al voto con aprobar este Dictamen N° 04-2018 emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos sobre la autorización del Concejo Municipal para interponer demanda de indemnización de daños y perjuicios en contra de Olinda Pacheco Aguilar y Richard Peñaloza Quispe (derivado del informe de auditoría N° 007-2016-2-0463), los que estén de acuerdo de aprobar el Dictamen sirvanse a levantar la mano por favor

Se somete a votación

Votos a favor (11)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL DICTAMEN N° 004-2018-MPP-SR/COAJ EMITIDO POR LA COMISION ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE LA AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INTERPONER DEMANDA DE INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE OLINDA PACHECO AGUILAR Y RICHARD PEÑALOZA QUISPE (DERIVADO DEL INFORME DE AUDITORIA N° 007-2016-2-0463).


3. DICTAMEN N° 10-2018-MPP-SR/COPP EMITIDO POR LA COMISION ORDINARIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO SOBRE LA APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Este dictamen ha sido desarrollado por la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, voy a invitar en primera instancia el señor Presidente de la Comisión Regidor Máximo Quispe Turpo y luego también al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto para que pueda exponer a detalle algunos aspectos importantes y luego someteremos a debate, señor Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto tiene usted la palabra

REGIDOR MÁXIMO QUISPE TURPO: Muchas gracias señor Presidente, efectivamente nuestra Municipalidad en cumplimiento a la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en la que refiere de que las Municipalidades Provinciales son responsables de impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital y promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, en todo caso se engloba en esta ley de Municipalidades de que todas las Municipalidades deben acogerse a lo que dispone el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN 2, en torno a ello se ha hecho un trabajo en el cual se refleja que con oficio N° 180 del año 2018 el Director Nacional de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico quien comunica que a través del informe técnico 053-2018 CEPLAN DNCP-PEI en el cual indica de que el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Puno cumple con todo lo que se requiere para estos casos, de acuerdo a ello se tiene el informe 064 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto en el que concluye el Plan Estratégico Institucional 2019 -2021 elaborado por la Municipalidad Provincial de Puno cumple con los requerimientos de la normativa vigente, esto se corrobora con la opinión legal 368 - 2018 firmado por nuestro Gerente de Asesoría Jurídica en los cuales se detalla qué se ha cumplido con todo lo que exige ese plan, señor Presidente y colegas Regidores, habiendo hecho el análisis respectivo con un miembro de la comisión ya que se citó a los tres miembros, y eso está colgado en el WhatsApp de nuestra Municipalidad, hemos concluido de que la Comisión de Planificación y Presupuesto considera que en base al análisis de todo lo actuado sugiere que es viable la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Puno. Recomendación por mayoría la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Puno, pongo en consideración a su presidencia y de todo el pleno del Concejo el dictamen número 10 del año 2018 de la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto. Muchas gracias señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias señor Regidor. Vamos a invitar ahora sí al Ingeniero Roger Mamani para que pueda sustentarnos en su condición de funcionario de la Municipalidad este Plan Estratégico Institucional 2019-2021. Adelante por favor

SEÑOR GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ING. ROGER MAMANI: Muchas gracias, ante todo muy buenas noches señor Alcalde, señores Regidores, bueno quien les habla es el Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones entonces este documento del Plan Estratégico Institucional trata de un plan estratégico de mediano plazo tal como establece la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como ente rector del sistema administrativo CEPLAN, el documento como me ha antecedido el Presidente de la comisión, se ha elaborado con todas las exigencias y requisitos que establece CEPLAN como ente rector, ha sido un proceso participativo en las cuales se ha hecho un diagnóstico, se ha hecho en el análisis FODA cómo se establece y al final se ha establecido una misión y una visión de la Municipalidad hacia el año 2021, luego se ha hecho el alineamiento hacia el Plan Perú al 2021, al Plan de Desarrollo Concertado Regional que tenemos también al 2021 y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE

también a nuestro Plan de Desarrollo Concertado camino al 2021, entonces este plan estratégico está alineado a esos tres tipos de planes nacional, regional y provincial, entonces este documento va a ser el documento guía que va a orientar todas las actividades estratégicas de los siguientes 3 años, voy a dar rápidamente algunos resúmenes muy importantes por ejemplo tenemos la misión de la Municipalidad se ha establecido de la siguiente manera la Municipalidad Provincial de Puno trabajamos para mejorar la calidad de vida y el buen vivir de los ciudadanos y ciudadanas, involucrándonos en el desarrollo integral con acciones transparentes y participativas que eleven la calidad de los servicios públicos y construyan la ciudadanía. Como ven esta misión son las labores que diariamente va a desarrollar la Municipalidad Provincial. Luego tenemos la visión de largo plazo, dice así la Municipalidad Provincial de Puno al 2018 es una institución articuladora, moderna, organizada y competitiva, comprometida con el desarrollo integral sostenible de la comunidad posicionándola como una provincia ordenada, segura, saludable y turística. Entonces tenemos esa aspiración de alcanzar a futuro todos los días, los meses y los siguientes años el objetivo es conseguir esa visión, alcanzar esa visión, ambos la visión y la misión están orientados a cerrar las brechas sociales que se tiene a nivel nacional, a nivel regional, también como departamento, luego tenemos los ejes estratégicos y sobre todos los valores, los valores es otro criterio que ha puesto en consideración CEPLAN que todas las entidades deberían de tener en cuenta, dentro de ellas tenemos uno la responsabilidad social, dos vocación de servicio, tres la integridad, cuatro la equidad, cinco la solidaridad y seis la transparencia, entonces esos son los valores que nuestra Municipalidad ha identificado para ir trabajando en estos siguientes años y todo el personal y la ciudadanía deberíamos estar orientados a ese tema. Finalmente, las acciones estratégicas institucionales, hemos identificado cinco que son gestión y buen gobierno tal como lo establece la prioridad del gobierno nacional, desarrollo humano social y buen vivir, promoción de desarrollo económico y turístico inclusivo, cuarto gestión ambiental sostenible de localidades saludables y cinco desarrollo urbano seguridad ciudadana y convivencia. Entonces cómo pueden ver este Plan Estratégico es diferente a los planes que se venían elaborándose años anteriores, es la nueva metodología que CEPLAN ha ido implementando y somos uno de los pocos Municipios en las cuales hemos tenido la aprobación y el visto bueno de este plan estratégico por el ente rector CEPLAN. Entonces ha sido un trabajo bastante arduo y esto también es un documento guía y de ejemplo para el resto de municipalidades provinciales de otras regiones en los cuales recién este año o al año van a entrar a alinearse a lo que establece CEPLAN entonces de esa parte hemos hecho un buen avance, para ya estar trabajando a lo que establece la normativa de CEPLAN. De la misma manera se tuvo el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado y también el Plan Operativo Institucional en las cuales ya estamos trabajando directamente con el ente rector CEPLAN. Entonces finalmente el plan estratégico tiene 47 páginas entonces ese documento una vez aprobado va a proceder a la distribución del titular del pliego, de los Regidores y también del personal de la Municipalidad y también de las instituciones en las cuales se tiene en la ciudad de Puno yo creo que con eso termino este resumen de exposición de nuestro Plan Estratégico al 2021. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, es un plan que recoge los lineamientos nacionales, regionales y locales, un plan aprobado por CEPLAN, pero hay algunas observaciones siempre en el tema de género y lo hemos tenido acá en un primer argumento serias deficiencias y seguimos teniéndolo acá cuando habla Regidores y ahí en la página principal hay que poner entre paréntesis (as) Regidoras, eso hay que tener mucho cuidado, no hay problema si no le ponemos el cargo, mejor esta así nombre solamente, si señora Regidora Verónica Gálvez ¿algunas precisiones?

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Si, señor Presidente, antes cuestión previa, yo tengo algunos puntos que quisiera señalar, quisiera preguntar antes ¿un plan estratégico para cuanto tiempo se hace? Y segundo ¿este plan estratégico cuando se elabora?

SEÑOR GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ING. ROGER MAMANI: El Plan Estratégico se elabora para 4 años, se ha elaborado en este año 2018 tengo entendido, yo me hago cargo a partir del 23 de agosto entonces ya ha sido todo un trabajo, he visto algunos informes ahí entonces ya hay participación ahí y se tiene el visto bueno y la aprobación del ente rector en este caso de CEPLAN.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Señor Regidor Rolando Bernedo

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Si Presidente, le voy a solicitar al señor funcionario que por favor levante un poquito la voz, ahora una pregunta presidente, en la caratula del Plan Estratégico dice 2016-2018, eso nos debe de hacer suponer que ha habido una copia porque si lo ha hecho este año sería del 2018 hasta el bicentenario 2021, ahora le voy a solicitar también acá en la caratula donde se ha referido señor Presidente pongan los nombres de los responsables que han elaborado o que han conducido, si hubo talleres, porque acá aparece como responsables el Presidente del Concejo y los Concejales y si algo esta acá mal elaborado o mal diseñado a nosotros nos van imputar esos errores.

SEÑOR GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ING. ROGER MAMANI: Si, me parece bien la apreciación creo que ha habido un error ahí tipográfico los cuales se van a corregir en la impresión, ahora el equipo que está en la página donde dice cargo y nombre, ahí está el equipo las cuales han participado, entonces se puede agregar ahí representantes que han participado en los talleres.

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Si señora Regidora

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Bueno la interrogante que quisiera señalar, primero que nada señor Presidente un Plan Estratégico similar se ha aprobado en el año 2017 si no tengo mala memoria en el cual se ha señalado que no se estaba cumpliendo las dos Ordenanzas aprobadas que es la 017-2016 y la 018 2016 que nuevamente reiteró y como vimos en esa oportunidad fue que se iban a incorporar los aportes que se hicieron en ese momento en el Concejo Municipal y que además se iba a incorporar en el Plan de Desarrollo Concertado, cosa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Flores Quispe
 ALCALDE

que no se ha cumplido según la Ordenanza señor Presidente yo lamento muchísimo porque quién queda mal es usted, pero luego podemos quedar mal el Concejo, yo tengo la versión del plan 2016 - 2018 y este documento que nos han entregado es exactamente punto y coma y nos han dicho que lo han hecho este año 2018, ¿que pretenden que aprobemos señor Presidente? porque es exactamente lo mismo, tanto así que incluso el equipo de trabajo empieza con el nombre del anterior Gerente que ya no está, porque debería estar en este documento el nombre del Gerente actual entonces yo creo que tiene que revisarse y solicito por favor que se puedan incorporar también estas dos Ordenanzas, qué se pueda poner entre los ejes también el trabajo que tenemos que hacer también en el tema de la igualdad de género, señor Presidente solamente para resumir

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: A ver, esto es un constructo en el tiempo que se ha iniciado lo que pasa es que la aprobación que se habla se ha realizado recientemente, pero se ha hecho las correcciones en todo ese tiempo, CEPLAN ha hecho una serie de observaciones y se ha cumplido con corregir, ahora ya está corregido y no es exactamente igual, tiene diferencias y el tema de la equidad de género esta acá establecido luego dice con el nombre, está en lineamientos de políticas y líneas estratégicas del PI, ahí esta en la página 15, dice equidad y Justicia social, reducción de la pobreza, promoción de la igualdad y oportunidades sin discriminación, acceso universal a una educación pública, calidad y promoción de la defensa de la cultura y deporte, acceso universal a los servicios de salud y la seguridad social, acceso al empleo, promoción de la seguridad alimentaria y nutrición, fortalecimiento de la familia, promoción y protección de la niñez y adolescencia, entonces está en el punto 2 promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación de repente ingeniero puede dar los mayores detalles, en un plan estratégico se da lineamientos generales

SEÑOR GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ING. ROGER MAMANI: Sí, también ampliando un poco con el tema, cada año se tiene que aprobar los planes estratégicos, anteriormente se elaboraba 3 años hasta 4 años de 3 a 4 años y pasados los 4 años se hacía una propuesta para los siguientes 4 años, ahora la normativa vigente es de que cada año se va actualizando el plan estratégico entonces de tal manera que cada año se va a ir aprobando el plan estratégico y vamos a aumentar un año más en el futuro, eso es la nueva normativa de CEPLAN, de igual manera también se trabaja la promoción, entonces ¿Qué va a cambiar?, bueno nuestra ciudad de Puno como Municipio Provincial no tenemos muchos punto cambiantes en los ejes, los ejes están establecidos entonces van a ver ustedes los ejes que se ha planteado y para el siguiente año se mantienen los mismos ejes, ese horizonte va a continuar, lo que va a cambiar son algunos datos estadísticos en los cuales ya hemos ido avanzando y eso va a ir cambiando pero todo el fondo, la estructura, los lineamientos se mantiene, es por eso que a veces si podemos ir viendo el contenido se pareciera mucho a los años anteriores entonces este documento es completamente diferente hay algunas informaciones que están variando y van recorriendo a través del tiempo, lo del tema de la incorporación de las Ordenanzas en el Plan de Desarrollo Concertado si se observó que hubo esas deficiencias entonces ya se está tomando las medidas correctivas, se conversó con la impresión, con la editorial, las cuales está corrigiendo esos deficiencias que se tuvo, tanto en un documento que llegó a la oficina entonces ese tema ya se está corrigiendo, entonces al final a la quincena del mes de octubre ya se va a tener la noción definitiva para ya ir distribuyendo, eso sería respecto a las observaciones


REGIDOR FELICIANO PADILLA CHALCO: Señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Sí señor Regidor adelante

REGIDOR FELICIANO PADILLA CHALCO: Yo soy miembro de la Comisión quisiera informar a toda la sala en el sentido de que este PI parte del diagnóstico utilizado a través del FODA, entonces luego se enfoca en líneas estratégicas, no son líneas estrictas tienen mucha flexibilidad porque en los planes operativos anuales eso se le ajusta, pero siempre tienen que estar alineados con este plan, por esa razón nosotros habiendo estudiado todo el documento nos hemos permitido sugerir la aprobación de este plan donde se señala con claridad los ejes estratégicos o las áreas estratégicas, en qué aspectos vamos a trabajar con prioridad o se va a trabajar este Municipio y la siguiente gestión, ahora el tiempo es de mediano plazo esto está hecho para el 2019 al 2021, para el bicentenario, entonces me imagino que posteriormente puede ser susceptible de modificación sobre todo en los planes anuales pero siguiendo y respetando lo que indica PI, y el PI es una herramienta de trabajo sumamente necesaria y por tanto de acuerdo a ley debe presentarse, debe tener creo que faltando dos tres meses para la culminación, entonces estamos a tiempo para cumplir con nuestra obligación, invoco a todos los Regidores para que sirvan apoyarnos con su voto y aprobemos el proyecto con algunos alcances que vienen haciendo algunos regidores y regidoras. Eso es todo señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Efectivamente son lineamientos genéricos son básicos también a la vez, por ejemplo en el gráfico 4 vamos a ver valores de la Municipalidad y ahí está la equidad en su descripción dice el Gobierno Local debe generar las condiciones para que la población sin distinción de género, etnia, edad, nivel social o económico, ni lugar de residencia tenga acceso seguro y oportuno a los servicios Municipales, esto está en la página 29 y podemos ir leyéndolo y realmente estamos buscando de que se pueda dar estos lineamientos, lógicamente que van a hacer mejorados en el transcurrir del tiempo, la ventaja es que este plan está articulado al Plan Estratégico Nacional, entonces el Plan Estratégico Nacional tampoco es discriminatorio ahora es inclusivo lo podríamos haber hecho con mayor especificidad, cierto, pero así se ha aprobado por el CEPLAN, así se ha trabajado y bueno las recomendaciones y los pedidos que se hagan seguramente lo vamos a considerar en un nuevo plan Señora Regidora Verónica Gálvez

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Señor Presidente, yo me permito sugerir que el plan regrese y que haga la medición y la comparación con los planes estratégicos 2016 - 2018, no lo digo por fastidiar Presidente tendría que ver que el señor revise los indicadores del eje si están actualizados a la fecha, porque este es un documento que vamos a dejar para la próxima gestión y me preguntaba, el año 2016 no se tenía con mucha fuerza, por ejemplo aparte de otros temas, el tema de la anemia de la desnutrición ¿cómo se está incorporando en este plan estratégico? yo creo que en este último periodo esta gestión le está poniendo mucho peso, porque es importante,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Flores Quispe
 ALCALDE

entonces considero señor Presidente que regrese a la Gerencia respectiva que hagan una revisión y si tienen que actualizar algunos indicadores, algunos lineamientos que lo hagan, porque este es un proyecto que lo vamos a dejar, este Concejo va a ser sumamente criticado al momento de encontrar que es similar a la gestión, yo le he comprado señor Presidente página por página, por eso es que me preocupaba que todo el informe técnico se habla de un plan estratégico 2019-2021, cuando es similar al 2016-2018

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Si señor Regidor Bernedo

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Quería insistir en la observación que hice en intervención anterior y me doy cuenta de que no es cuestión sólo de carátula señor Presidente en la página 2 dice alineamiento del Plan Desarrollo Concertado Provincial PI 2016-2018, más abajo casi al final dice líneas estratégicas PI 2016-2018, luego Presidente en la página 10 dice más o menos por el medio, elaboración del Plan Estratégico Institucional PI 2016-2018, más abajo continua redundando validación del Plan Estratégico Institucional PI 2016-2018, más adelante avanzamos como ejemplo ya en la página 17 indica alineamiento del Plan Desarrollo Concertado Provincial con él PI 2016-2018 y así sucesivamente está en todo el contenido dando a denotar Presidente que esto no está actualizado desde 2016 al 2018 si no es básicamente un plan estratégico de esos años

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Bien, si tiene serias deficiencias, pero la primera impresión que se ha hecho no ha tenido estos defectos

SEÑOR GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ING. ROGER MAMANI: En lo que he dado la lectura 2011-2014 en la página 10 son los antecedentes de los planes que se ha tenido, entonces estos antecedentes no los vamos a dejar de lado, se hace mención como referencia a los planes anteriores ahora en la página última que usted ha mencionado de todas maneras se tiene que hacer el alineamiento con el plan anterior que hubo, o sea eso no se va a borrar por completo, como antecedente tiene que estar alineado con el resto de los planes que vienen para atrás, al siguiente año va a ser el plan estratégico del 2020 al 2022 y así vamos a ir incorporando un año en adelante, como les decía no es un plan de que esperemos va a durar 3-4 años y recién finalizado los 4 años se va a tener que elaborar otro documento, no, sino anualmente se va a ir incorporando los indicadores estadísticos de los cuales como hemos ido avanzando en el cumplimiento de los objetivos que se ha trazado. Anteriormente los planes estratégicos no se evaluaban simplemente quedaba como un documento en carpeta podría decirse como un requisito más cumplido. Hoy en día CEPLAN establece que este plan al año va a tener que ser evaluado y nuevamente actualizado incorporando un año más esta es la nueva normativa que CEPLAN ha puesto y está vigente y en nuestra Municipalidad seríamos unos de los primeros municipios de los cuales se va a tener que evaluar estos planes estratégicos que antes no se hacia esa evaluación, entonces CEPLAN ha revisado y ha establecido la estructura de que hagamos mención a los planes anteriores, esa es la razón de que figura aquí, incluso en los documentos anteriores no se estaba estableciendo el enfoque tradicional en los cuales se venía haciendo, pero CEPLAN exige en su marco metodológico los contenidos que debe tener, entonces al elaborar este plan el equipo técnico viendo todos estos antecedentes no ha establecido los capítulos a lo que les ha parecido, sino ya CEPLAN ha establecido los contenidos en la fase institucional que contenidos debía de tener el plan y ustedes pueden ver en las líneas estratégicas, están en la página 22 hasta el final, se establecen una serie de indicadores ahora estos indicadores tampoco no llevan los porcentajes ustedes revisan no dicen el 5% el 10 % para lo cual se podría actualizar, ¿Por qué? porque CEPLAN establece que deben de ser indicadores generales ahora en el Plan Operativo Institucional es donde se establece los indicadores estadísticos, esa es la razón, y no porque el equipo técnico se haya olvidado o no ha querido ponerlo, entonces ha sido de la mano y con la asesoría que CEPLAN nos ha dado a la Municipalidad o sea se ha trabajado de la mano con CEPLAN con los primeros borradores enviados y observados de tal manera que den el visto bueno indicando de que si efectivamente están bien entonces esa es la nueva metodología que CEPLAN está estableciendo en los gobiernos locales en los Planes Estratégicos Institucionales

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Gracias, señora Regidora Clotilde Pinazo

REGIDORA CLOTILDE PINAZO CALSIN: Gracias Señor Presidente, estoy observando aquí justamente quienes me han antecedido, las observaciones son loables porque el indicador no siempre va a ser el porcentaje pero si tiene la declaratoria, por ejemplo en esto de la anemia no se puede número de niños con anemia, ahí se determina con la prevalencia y se determina con la edad y la norma, y esto lo tiene EMDES entonces para un plan estratégico tenemos que tener cuidado con nuestros indicadores por eso es que debemos coordinar con las instituciones que amerita para poder ser coherente en los planes que diseñamos. Otra observación sería de que los planes estratégicos generalmente son de mediano y largo plazo, cuando son de mediano pueden ser de tres años, pero en esos tres años que es lo que nosotros nos estamos proponiendo, qué es lo que vamos a lograr, acá en los ejes que se ha considerado en las líneas estratégicas de este plan, entonces cada uno de ellos tiene una medida y ¿cómo se mide esto?, a través de los planes operativos por eso es que los Planes Operativos Institucionales tienen que ser muy coherentes con el plan estratégico y tal vez por esa razón se mide el plan estratégico en cuánto de lo que nos hemos programado en 3 años se están logrando en el primer año, en el segundo año, en el tercer año, para que esta medida nos ayude a nosotros si la gestión está yendo bien, estamos cumpliendo o que falta, eso no va a determinar, Usted lo ha dicho el porcentaje, los indicadores, que vamos a tener en el plan operativo entonces esto amerita de todas maneras una revisión, no crítico destructivamente sino constructivamente tenemos que aportar tal vez quiénes de repente en algún momento no hemos participado en esta elaboración del plan estratégico porque es labor de las gerencias, por esa razón yo sugeriría que se considere estos aspectos técnicos que nos permitan a nosotros medir bien nuestra gestión

[Handwritten signature and scribbles]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Signature]
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, tenemos justamente el tema de anemia está en la línea estratégica número 2 desarrollo social y buen vivir página 32 punto 2 3 dice primera infancia cuenta con la implementación de calidad y salud integral producto del diseño de sistemas eficientes seguridad alimentaria bajo enfoque intercultural y tecnológico, el indicador está como número de niños con anemia y también unidad orgánica responsable de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, pero me parece interesante que le podamos dar una mejor mirada y si podemos enriquecer no tenemos ningún inconveniente finalmente le hace un documento al cual Concejo Municipal le va a aprobar y para aprobarlo tendría que satisfacer también la demanda del Concejo Municipal porque cada uno de los señores Regidores es miembro de las comisiones respectivas por gerencias entonces conocen la problemática y tiene el Concejo Municipal esa facultad de observar lo que me parece muy interesante sin modificar sustancialmente, sino incrementar o de repente aclarar algunos aspectos que no están claros en este plan

SEÑOR GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ING. ROGER MAMANI: Tal vez si me permite aclarar, en el tema de los indicadores, bueno ha habido bastante discusión en el tema de los indicadores, pero CEPLAN ya tiene establecido y aprobado una relación indicadores por sectores, el sistema de presupuesto trabaja y ve el tema de los programas presupuestales y los programas presupuestales tienen una lógica de intervención ahí ellos han identificado variables e indicadores, entonces esos indicadores es lo que recoge CEPLAN y es lo que también nos orienta a las Municipalidades a que pongamos ese indicador de tal manera que esté articulado plan con presupuesto, si nosotros cambiamos el indicador de la anemia, lo que usted está mencionando bajo ese término que maneja Salud, si lo ponemos no va a estar vinculado al programa presupuestal ese es el detalle, entonces es por eso que pasa el filtró del CEPLAN, CEPLAN ya tiene los indicadores por sectores y es donde nos dijeron el que hemos puesto acá, entonces en la etapa de revisión nos dice, no, sabe que el indicador para nosotros es el número de niños con anemia, se ha visto eso en los talleres donde se ve el sector salud en este caso maneja los indicadores, pero al final el ente rector es el que determina el indicador, esa es la razón en las cuales hay número de niños con anemia

REGIDORA CLOTILDE PINAZO CALSIN: Quiero entender que el ente rector ¿de dónde?, yo trabajo en salud

SEÑOR GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ING. ROGER MAMANI: El ente rector en tema de planificación, cuando me refiero al ente rector ¿quién tiene la última palabra, quién emite las normas en materia de planificación, de planes?, es CEPLAN el Centro Estratégico de Planeamiento Estratégico, entonces esa es la entidad que tiene la última palabra que los lineamientos en la elaboración de los planes estratégicos

REGIDORA CLOTILDE PINAZO CALSIN: Bueno, tal vez mi participación señor Presidente es en el sentido que tal vez por esa razón a veces no encontramos coherencia entre lo que hace Salud y lo que debe constituir la Municipalidad, entonces hay que buscar un punto de encuentro para evaluar justamente la gestión Municipal en cómo está contribuyendo en poder mejorar el indicador que persigue Salud, bueno si dice usted que es la última palabra CEPLAN yo también voy a tener que comunicarme con estas autoridades para salir también de este aspecto

SEÑOR GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ING. ROGER MAMANI: Así es, porque ha pasado por un proceso de revisión entonces al final han observado los indicadores y eso es lo que nos establece

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Bien, el objetivo de CEPLAN es que se pueda consolidar una institución de planeamiento nacional estratégico, es cierto hasta la fecha hemos tenido diversos enfoques y en CEPLAN ha tenido una gran debilidad de no tener un plan de desarrollo nacional a corto, mediano y largo plazo consensuado y por eso hay un desorden en las intervenciones a nivel del gobierno central inclusive los ministerios duplican funciones, el MINSA está trabajando anemia, el Ministerio de salud también está trabajando anemia y los gobiernos regionales también están trabajando anemia y los gobiernos locales también están trabajando anemia, no hay un criterio de unificación y por eso es que CEPLAN está preocupado en alinear todos nuestros proyectos y planes y este sería un tema de discusión, el país no avanza porque no hay un ente rector que sea potente y que fuera cual fuera el gobierno de turno pueda someterse a cumplir ese plan estratégico nacional, puede ser al bicentenario, puede ser a los 2030, pero no salirse de la hoja de ruta, ese es el objetivo del fortalecimiento ahora de CEPLAN, cómo verán por ejemplo hace 2 años no teníamos indicadores para hacer un proyecto de inversión para la lucha contra la anemia, el Ministerio de Salud no daba criterios de relación etc y los alcaldes estábamos divagando cómo íbamos a hacer estos proyectos de inversión por ejemplo el caso de la anemia, ahora ya se está aclarando esto es un proceso constructivo yo entiendo que el CEPLAN tiene planificado ser ese ente rector como la que tiene todos los países digamos desarrollados un ente rector potente en la política, y que no vaya en contra de los lineamientos nacionales que un gobierno entre y borre, que el otro entre y borre, sin embargo este plan puede ser enriquecido, ustedes nos hacen llegar las sugerencias, nosotros les sustentamos técnicamente dónde está esa sugerencia porque la pertinencia o impertinencia de que vaya directamente con la sugerencia y la explicación detallada por qué se usa 2016-2018 es importante también aclararlo de manera tal que nosotros no vamos a aprobar un plan que tenga errores porque es cierto apenas aprobemos va a tener que ser publicitado y puede ser materia de discusión o materia de crítica, entonces no tenemos ningún apuro ¿verdad Ingeniero? es más, yo creo que esta es una buena intervención se compara con los planes de los ejes anteriores se hace entender porque esta línea trazada en este plan y en una próxima sesión del Concejo podríamos ya aprobarlo, hemos discutido gran parte de este plan estratégico y esperamos pues el aporte de ustedes por escrito nos lo hagan llegar, de repente es un tema de darle mayor claridad a las cosas y vamos a encontrar la respuesta en este plan

SEÑOR GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ING. ROGER MAMANI: Tal vez dos últimas intervenciones antes de culminar mi participación, el primero sería en que el CEPLAN los contenidos de los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE

parámetros, CEPLAN no quiere un plan estratégico que tenga 100 hojas 200 hojas cómo se tenía hace tiempo, entonces el plan conciso, concreto y que todos puedan conocerlo, aprenderlo y practicarlo, ese es el objetivo al final cuando se conversó con los asesores y con la asesoría de CEPLAN, si comparamos planes anteriores con el de ahora hay muchas variaciones y es algo concreto cómo pueden ver es algo general. Lo segundo es que cuando ustedes hagan llegar sugerencias vamos a tener que enviar nuevamente a CEPLAN, pero ahí va a haber algo contradictorio, pero si ya hemos aprobado, ¿nuevamente? ¿qué sucedió? entonces esa atinencia y lo otro es aclarar el tema de las competencias, las Municipalidades tenemos competencias compartidas con educación y salud no tenemos la competencia exclusiva, la exclusividad es del gobierno nacional y en algunos casos del gobierno regional, entonces ahí los indicadores que CEPLAN no lo tiene todavía bien en claro es trabajar un solo indicador entonces la Regidora que me antecedió tiene toda la razón de la prevalencia que se maneja en el tema de Salud pero la competencia compartida con las Municipalidades, dicho esto yo invocaría que bueno, hay que revisarlo y tal vez aprobar este plan estratégico porque tenemos la aprobación de CEPLAN, si por ahí hay algunos errores, se podría decir de forma en el tema de los años y también el lenguaje inclusivo que se puede ir corrigiendo eso sí es factible, pero ya correcciones de fondo obviamente vamos a tener que ir a discutir con los lineamientos que CEPLAN ha establecido para las Municipalidades en la elaboración de los planes estratégicos. Nada más muchas gracias

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias no se trata de hacer una modificación de fondo, se trata de aclarar algunas cosas y seguramente se va a hacer por escrito cómo es que existe en este plan el tema de inclusión también el de género existe acá y se puede especificar un poco, aclarar, nada más es eso y dar respuesta mejor a todas las inquietudes que se tenga desde los miembros del Concejo Municipal, si hay que corregir lo corregimos en temas de género, en temas de años y todo esté eminentemente bien articulado y si es cierto que hay nombres de ex gerentes y todo, porque justamente en esa época terminaba de hacerse este Plan de Desarrollo Concertado, cierto que esto no es tan poco de la mañana, hay que seguir una serie de procesos lo que hemos hecho es adecuar a los lineamientos nacionales entonces va a ser una bonita experiencia seguir aportando a mejorar esto, nada de lo que está escrito acá está fuera de una visión nacional está dentro, quizás algunos temas que no lo habíamos visto que no está acá claramente mencionado podríamos aclarar, con esa contingencia vamos a pasar este Dictamen número 10 emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto para la siguiente sesión incluido también los aportes y observaciones que crean necesario los miembros del Concejo Municipal para que nos hagan llegar por escrito en un plazo no mayor a 10 días, para convocar a otra sesión de Concejo de todas maneras necesitamos corregir, vamos a darles entonces ese tiempo. Gracias ingeniero Muchas gracias entonces este plan estratégico todavía está en evaluación. Vamos a pasar al punto número 4

4. DICTAMEN N° 12-2018-M-SR/COA EMITIDO POR LA COMISION ORDINARIA DE ADMINISTRACION SOBRE RENOVACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE COUNTERS DEL PROGRAMA ESPECIAL DEL TERMINAL TERRESTRE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO MIENTRAS DURE EL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR A SUBASTA PUBLICA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Voy a invitar al señor Presidente de la Comisión Ordinaria de Administración Regidor Feliciano Padilla Chalco para que pueda hacer una sustentación de este Dictamen

REGIDOR FELICIANO PADILLA CHALCO: Señor Presidente colegas todos en la anterior sesión, informé y solicité de que la Ordenanza de que se dio en el mes de abril prorrogando los alquileres a los arrendatarios del Terminal, del caos en el que están, y que a partir de agosto debiera ya lanzarse a subasta, entonces llegó este expediente a nuestras manos y nosotros dijimos que no era necesario de que llegue acá al Concejo, sino que se cumpla administrativamente lo que ya se ha dispuesto a través de una Ordenanza, sin embargo esta vez hemos recibido una opinión legal el Dr. Martínez en el sentido de que por culpa del incumplimiento de esa Ordenanza el Concejo ha dejado de percibir ingresos y hay un desorden, no se sabe quién es el que va a pagar y cuánto va a pagar, porque como no hay contrato, entonces por esta razón, uno porque hay desorden, dos porque hemos dejado de percibir los alquileres de los stands ha sacado un informe de excepcionalidad para que nuestro Concejo ordene las cosas, en segundo lugar para que se cumpla la Ordenanza anterior en el sentido de que ellos prosiguen mientras se lleva a subasta que debió darse en agosto y no se ha cumplido. Por tal razón nos dice asesoría jurídica que a mérito de lo expuesto en la parte de análisis se concluye por la viabilidad de renovar contratos de arrendamiento directo con los arrendatarios referidos en el informe N° 046-2018-MPP, tal renovación deberá aprobarse de manera excepcional y durante el tiempo que aún se requiera para convocar a subasta pública por lo que se deberá contar con acuerdo del Concejo Municipal que así lo autorice conforme a lo dispuesto por el artículo 59 del acuerdo de Concejo Municipal. Recomendación, se curse copias fedatadas del expediente al Secretario Técnico de Procesos Disciplinarios a fin de que determine las responsabilidades que diera a lugar en los agentes públicos que no cumplieron con convocar a subasta pública para arrendar las tiendas del Programa Especial del Terminal Terrestre. Entonces en realidad cuando nosotros le hicimos llegar, le damos al Concejo era porque ya había una Ordenanza que estaba fallando era la Gerencia de Administración o las sub gerencias respectivas, el asesor legal nos da la razón y manifiesta que habiéndose producido una crisis, porque no hay contrato, no hay percepción de ingresos, estamos perjudicándonos por excepcionalidad se le siga arrendando, hay que firmar un contrato hasta que se subaste, o sea no sé si la subasta lo vamos hacer nosotros o lo va a ser la siguiente gestión el asunto es dejar ordenada la casa, a eso se refiere, no necesita mayor explicación este punto y yo quisiera que mis colegas intervengan sobre esto y que se cumpla la Ordenanza esta y que se llame la atención a los responsables por medio de las autoridades que menciona el asesor jurídico. Eso es todo señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, ¿alguna otra participación? yo creo que está muy claro aquí en la Ordenanza, la comisión está pidiendo sanción a los que han



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Flores Quispe
ALCALDE

incumplido administrativamente, va a recaer fundamentalmente la Gerencia de Administración y que solamente se autorice mientras dure esta subasta, está obligando a que la subasta se haga, tenemos una subasta que probablemente dure un tiempo no mayor a 2 meses, luego en la parte de las recomendación es muy claro dice por unanimidad la Comisión Ordinaria de Administración recomienda al Concejo Municipal aprobar la renovación de contrato de arrendamiento, mientras dure el procedimiento para convocar a subasta pública, debe darse la subasta pública, esa es la conclusión a la que llega Señor Regidor Rolando Bernedo

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Señor Presidente, el año pasado estuve a cargo de la presidencia de la Comisión de Administración y hasta esa fecha se ha dado cuenta de que el año anterior vale decir el 2016 existía este problema de que no se subastaba y había recomendaciones incluso de que prácticamente se debería conminar funcionarios para que ejecuten de una vez la subasta y ahora seguimos en este problema parece que vamos a terminar sin haberse subastado finalmente como debería ser y como indican las normas precisas al respecto Ese comentario quería alcanzarle Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Señor Regidor Wilson Salamanca

REGIDOR WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA: Señor Presidente quería solicitarle un momento para salir y volver luego, por favor

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Está bien, este es el pedido que se ha hecho me gustaría que sea sustentado está muy claro, va a salir y retornar quiero que antes de que se vaya a señor Regidor vamos a la votación, no hay mayor debate la última participación de la Regidora Verónica Gálvez

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Muchas gracias Señor Presidente, en todo caso señor Presidente creo que hay dos acuerdos que deberíamos tomarlos como tal, la comisión plantea en su conclusión de excepcionalmente se dé la excepción, pero no dice el plazo, habría que definir el acuerdo con plazo, porque la vez pasada se quedó por 3 meses y a la fecha no se está dando, este es el segundo acuerdo que debe de salir es que se inicie este proceso, está en la recomendación la asesoría legal pero no está la propuesta de la comisión entonces tiene que haber este acuerdo, porque fijese estamos ya septiembre, octubre, noviembre y diciembre prácticamente los funcionarios estarían pues incumpliendo funciones y además no implementando los acuerdos de Concejo Municipal

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias está en la indicación de asesoría legal, pero acá también está, no con esa precisión pero dice mientras dure el procedimiento para convocar a subasta y la convocatoria tiene que cumplirse porque ya hay un mandato anterior que está haciendo incumplido y por eso las sanciones equitativas deben ir por el incumplimiento del mandato anterior, aquí lo único que está haciendo el Concejo Municipal es de reiterarlo, sólo excepcionalmente hasta que se dé esto físicamente ya está dado el mandato anterior

REGIDOR FELICIANO PADILLA CHALCO: Señor Presidente, tiene razón la señora Verónica, creo que debemos incluir como usted lo ha admitido también esa parte de las responsabilidades, eso más que se vote en este momento o sea seguir con los arrendatarios mientras se haga la subasta y segundo añadir por medio de Secretaría de Asesoría Técnica Legal o lo que se llame, llame la atención o lo que fuera pertinente a las personas que han incumplido con esto, con esa aclaración

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Entonces esto sería un pedido que se inicie con la acción administrativa por el incumplimiento de la anterior Orden de Concejo

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Muchísimas gracias señor Presidente, pero en la medida que estamos ordenando esto, haciendo analogía con el tema de las autorizaciones, es por el perjuicio económico, en este caso a la Municipalidad se está perjudicando como bien señala el informe, entonces estos funcionarios por omisión de funciones también están generando perjuicio económico a la Municipalidad entonces creo que en esa medida contempla también como acuerdo pidamos que se implementan las acciones respectivas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Hay un pedido de que se implemente las sanciones administrativas correspondientes, voy a pedir a los miembros del Consejo se pronuncie con su voto para incluir, aunque no estaba esto aquí, pero como pedido los que estén de acuerdo en incluir este punto de la sanción administrativa sírvanse levantar la mano

Se somete a votación

Votos a favor (9)

Votos en contra (1) Regidor Rubén Ticona Huayhua

Abstenciones (0)

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORIA SE IMPLEMENTE SANCION ADMINISTRATIVA A LOS RESPONSABLES, RESPECTO AL DICTAMEN N° 12-2018-M-SR/COA EMITIDO POR LA COMISION ORDINARIA DE ADMINISTRACION SOBRE RENOVACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE COUNTERS DEL PROGRAMA ESPECIAL DEL TERMINAL TERRESTRE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO MIENTRAS DURE EL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR A SUBASTA PUBLICA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ivan Flores Quispe
ALCALDE

5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL 04-2016 QUE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE UN ÁREA DE 3707.66 METROS CUADRADOS Y UN PERÍMETRO DE 252.26 METROS LINEALES DE USO PÚBLICO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE TERRENO DENOMINADO HUAYRACPATA DE ALTO PUNO

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Voy a invitar al señor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano el Arquitecto Waldo Ernesto Vera Béjar para que pueda sustentar este dictamen

REGIDOR WALDO ERNESTO VERA BEJAR: Gracias señor Presidente, colegas, en realidad se trata de solamente verificar una Ordenanza Municipal que en su momento ha aprobado la desafectación de un área de uso público de la Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe en el terreno denominado Huayracpata de Alto Puno, ¿para que?, para que sea transferido a EMSA Puno para la construcción de un reservorio, básicamente solamente se está corrigiendo las dimensiones, así que el pedido es modificar, solamente modificar los términos que dice acá, tenemos la propuesta de Ordenanza donde se precisa cuánto de dimensión tiene por el frente, cuánto por la derecha, cuánto por la izquierda, en realidad sólo es la modificación de las dimensiones nada más, eso es todo señor Presidente


PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, está aquí el señor Sub Gerente de catastro a quien le vamos a pedir que nos explique técnicamente de qué estamos hablando, sin embargo me hubiera gustado mucho aunque tenemos nosotros aquí en el expediente tenemos esta modificación, me hubiera gustado mucho que sea proyectado, le voy a pedir al señor Secretario General que para la próxima sesión de Concejo siempre haya una data disponible es mejor discutir con proyección y en la pizarra que se tiene, vamos entonces está con nosotros de Ingeniero Joel Mamani para que pueda darnos a conocer cuál es la modificación porque se está haciendo esta modificación y cómo es que el anterior acuerdo de Concejo ha cercenado un área determinada donde justamente se iba a construir el reservorio para el proyecto de agua potable para Alto Puno

INGENIERO JOEL MAMANI: Bien señor Alcalde de Puno, señores regidores muy buenas noches, efectivamente se ha solicitado por parte de estudios que se haga el saneamiento físico legal de este terreno para la construcción del reservorio, en dónde la Sub Gerencia de Catastro hace la evaluación de los planos que se había elaborado justamente con la Municipalidad y EMSA Puno, en el lugar existe la habilitación urbana Nuestra Señora del Carmen, la cual está aprobada Resolución Gerencial y se había propuesto a este Concejo que se destine un área para la construcción de reservorio, entonces nosotros hacemos una nueva proyección hacemos el dibujo en catastro y qué sucede que este terreno se desfasa ubicación real uno, segundo ¿qué pasa?, el área que han destinado forma de polígono es más inmenso y tiene otra forma y no se ajusta al área de aporte que estaba destinado en esa habilitación urbana ustedes seguramente tienen el informe número 25 que mi despacho ha elaborado nos explica a detalle de cómo se des configura el polígono que se había aprobado por Acuerdo de Concejo en ese entonces, ahora en la posición que se tiene en registros públicos, cualquier predio que se sanea se solicita las coordenadas, al momento de poner las coordenadas nosotros como catastro hemos ido al lugar físicamente donde los de EMSA Puno a conjuntamente con estudios han visto lo que era el terreno, cuando nosotros vamos a ver el terreno y comprobamos con la habilitación urbana y los planos que nosotros manejamos en catastro de la habilitación urbana en el área de aporte sucede que se desfasa a un lado, está fuera, estaría en propiedad de terceros y a razón de eso se solicita que se modifique la Ordenanza, ¿por qué razón? uno que en la Ordenanza se menciona el área y el perímetro, en los que nosotros hemos proyectado hemos hecho ajustar al mismo área que se le ha integrado EMSA Puno, pero varía el perímetro, por tal razón se estaría solicitando a esta sesión del Concejo que se pueda rectificar en los puntos del perímetro, no área, ya que el área sigue siendo la misma dimensión lo único que varía es el perímetro, entonces la Sub Gerencia se ha hecho la propuesta, donde se ajusta efectivamente a lo que es la habilitación urbana donde la Municipalidad tiene injerencia donde administra esas propiedades como el área de aporte y uso público y pueda ser saneado porque es lo que se quiere cualquier tipo de proyecto de inversión es para su conocimiento que tiene que ser saneado si no esta saneado no va a ser posible que se invierta en este espacio que se ha destinado

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Bien, el área no se modifica sigues siendo el mismo, lo que ha pasado es que se ha modificado el sitio y según levantamiento topográfico y según la información que nos ha dado registros públicos se ha contrastado y determinado de que el perímetro es en qué difiere, el área no, además que el anterior perímetro prácticamente se sobrepone a propiedad de terceros, ahora sí está identificado el área y el perímetro adecuadamente contrastado con las inscripciones que se tiene en registros públicos y que el área correspondiente está claramente determinado porque se trata de un espacio enazo que está en la zona del cerro, entonces no han hecho una buena ubicación en la anterior Ordenanza, entonces se sugiere realizar la rectificación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal 04-2016 donde menciona las medidas perimétricas del predio tomando en cuenta la memoria descriptiva que apunta en el presente documento, entonces voy a pedir a los miembros del Concejo Municipal pueden participar en este debate Gracias ingeniero pero quédese un momento por si hay alguna duda Señor Regidor Rolando Bernedo

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Presidente me parece muy bien que se precise y se esclarezcan algunas Ordenanzas que no están de manera muy clara, y me parece muy bien que sea para ese fin mismo del cual estaba previsto en la Ordenanza 04 para la construcción de un reservorio que tanto la zona norte de nuestra ciudad de Puno requiere para la solución del servicio de agua potable, me parece Presidente que el artículo segundo de la Ordenanza que está modificando la propuesta es reiterativa porque el artículo cuarto de la Ordenanza anterior ya dice eso, entonces mi propuesta es que solamente se modifica el artículo segundo y quede ahí

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, ¿alguna otra participación más?, es cierto, a razón de que nos damos cuenta de esto también, yo quiero que el Concejo Municipal sepa, es a razón de que se está haciendo el proyecto de agua potable para Alto Puno y ahora el Ministerio exige

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Flores Quispe
 ALCALDE

propiedad saneada, ya no hay ningún proyecto que pueda ser viabilizado en propiedad por sanear, tiene que estar registrada por registros públicos no hay otro camino, entonces se hace la búsqueda catastral, se contrasta y resulta que el perímetro que nosotros habíamos identificado tenía variación y ahora se ha hecho la búsqueda catastral ya contrastado y efectivamente la variación va en el perímetro, más no en el área, porque el área sigue manteniéndose y esta modificación del perímetro efectivamente incorpora ese área donde que se va a construir el reservorio, ahora si con estas búsquedas se ha determinado y efectivamente no se va a perjudicar ningún propietario y nosotros al contrario estamos reconociendo ya la propiedad que se nos ha asignado como área de aporte, este informe técnico es contundente y la responsabilidad también de la Gerencia de Desarrollo Urbano en ese sentido yo les voy a pedir a que podamos ir al punto para que podamos modificar o podamos aprobar el dictamen número 006-2018 respecto a la propuesta de modificación de Ordenanza Municipal 04, voy a pedir a los miembros del Concejo Municipal que estén de acuerdo con esta modificatoria respecto a la propuesta de modificación de Ordenanza Municipal 04 2016 que aprueba la descreditación de un área de 3707 66 metros cuadrados y un perímetro de 252 26 metros lineales de uso público ubicado en la Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe terreno denominado Huayracpata de Alto Puno, los que estén de acuerdo en aprobar el dictamen por favor sírvanse de levantar la mano

Se somete a votación

Votos a favor (9)

Votos en contra (0)

Abstenciones (1) Regidora Verónica Gálvez Condori

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: ¿Quiere mencionar porque?

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Si, lamentablemente a pesar de la explicación señor Presidente se debe prácticamente a que yo pudiera tener la lectura de todos los documentos, en la medida que se nos ha entregado hoy día, no me ha sido posible

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORIA APROBAR LA MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2016 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2016

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias entonces yo le solicitaría al pleno de Concejo para qué pueda solicitar la dispensa correspondiente por tratarse de un proyecto importante para Alto Puno

REGIDOR WALDO ERNESTO VERA BEJAR: Yo solicité la dispensa

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Gracias señor Regidor, vamos a ir a votación por la dispensa en la lectura y la publicación correspondiente los que estén de acuerdo con la dispensa por favor sírvanse de levantar la mano

Se somete a votación

Votos a favor (9)

Votos en contra (0)

Abstenciones (1) Regidora Verónica Gálvez Condori

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORIA APROBAR LA DISPENSA Y EL TRAMITE DE LECTURA DE MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2016 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2016

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muy bien muchas gracias ha sido aprobado y ha sido dispensada su lectura vamos a emitir el Acuerdo de Concejo

6. MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA REFERENTE AL RECONOCIMIENTO DEL DOCTOR FELICIANO PADILLA, ENTREGA DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD Y SEA DECLARADO HIJO PREDILECTO DE PUNO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Tenemos también el pedido del señor Regidor Rolando Bernedo Bernedo, donde presenta moción de orden del día con la finalidad de recurrir, voy a dar lectura Deseo dirigirme a usted previo afectuoso saludo con la finalidad de recurrir a vuestro despacho para presentar la moción de orden del día que lo detalla el documento mediante el cual solicito usted pueda darme en la próxima sesión del Concejo o en nueva fecha especial, referente al reconocimiento de la proficua labor intelectual del Dr Feliciano Padilla Chalco que además es nuestro compañero Regidor del Concejo, estimo que eso da razones para otorgar razones para otorgar la medalla de la medalla de la ciudad y declararlo hijo predilecto de Puno, reconocimiento que pido sea en presencia del Pleno del Concejo Municipal y de la población en general, además debo indicar esta moción la pedimos verbalmente en una sesión de Concejo y no se cumplió, aquí tiene la moción de orden del día presentando por el Regidor Rolando Bernedo, Justificación el Dr Feliciano Padilla Chalco es un maestro dedicado exclusivamente a la tarea de educar, trabajó en instituciones educativas secundarias de la región,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

ha sido dirigente sindical del glorioso SUTEP, trabajó en el Instituto Superior Pedagógico de Puno y actualmente es uno de los prominentes catedráticos de la Universidad Nacional del Altiplano Facultad de Educación, además es un escritor de gran talla y que está dejando muy en alto el nombre de nuestra querida tierra Puno dejándonos obras muy finas como Rafa Aguilar, Ezequiel, El profeta que incendio la pradera, obra que marco mi vida al leerla este año 2018, Contra los encantamientos y malos augurios, antología comentada en la literatura puneña, pakasqa takiyniykuna es otra de las obras, Aquí están los Montesinos, Pescador de Luceros, Amarillito amarillando y su última obra publicada en este año fue Cuentos de otoño, fue ganador de premios nacionales e internacionales, primer puesto en el Concurso Nacional Canto al Lago, ganador del Octavo Concurso Nacional de Cuentos organizado por la CEAD, fue finalista del Concurso Nacional de Cuentos Cesar Vallejo, este es un resumen de su proficua labor literaria y como luchador social, motivo por el que siendo Regidor Provincial y estando en vida, solicito que se le de máximo reconocimiento a nivel del Concejo Municipal, impacta, realmente meritoria la labor del Dr Feliciano Padilla Chalco, esta tarea de reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Puno lo debería ser en tantos escritores, artistas, poetas, intelectuales y literatos que nacieron en esta tierra del pensamiento y la libertad de la cultura viva, tierra de artistas, poetas, cantores, si algo hay que hacer hay que empezar a promover a nuestros talentos de una manera muy especial al Dr Feliciano Padilla Chalco quien actualmente ejerce funciones de Regidor Provincial, todos nuestros artistas se sentirán honrados y reconocidos, sentirán que su Municipio está con ellos y ellas y trascenderá en el motivo de que el Municipio no es solo fierro y cemento, es cultura, es espíritu, es Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad y también de esto rendirá cuentas el Municipio ante la declaratoria como patrimonio Reconocimientos, sugiere declararlo hijo predilecto de Puno entregando la medalla de la ciudad, entregarle un diploma y una resolución de reconocimiento y felicitación, recomendar que sus obras se publiquen con fondos Municipales y vayan a las bibliotecas de las instituciones educativas de Puno Rolando Bernedo Regidor Es una moción, voy a pedir al señor Rolando Bernedo para que nos pueda precisar en qué momento sería este reconocimiento donde la ciudadanía esté también presente Señor Regidor Rolando Bernedo

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Presidente, yo le agradezco la acogida del pleno del Concejo Municipal de esta moción de orden, que dicho sea de paso la plateamos en dos sesiones anteriores verbalmente y en esta ocasión lo estamos haciendo por escrito, muchas veces Presidente cuando las personas o personalidades que dejan huellas a veces son reconocidas muy tarde, ya estamos a punto de finalizar nuestra gestión, yo quisiera pedir al Concejo que podamos reconocer a una gran personalidad que ha estado acompañándonos pues durante todos estos cuatro años y yo creo que hay sobradas razones Presidente, nuestro reglamento interno indica que para este tipo de actos especiales podríamos programar una sesión extraordinaria especial o una sesión solemne también porque lo permite el reglamento interno, y yo creo que si es así podríamos decir que todos podríamos invitar a la población para que sea testigo de que reconocemos pues a una personalidad, particularmente Presidente como partícipe del sector educación he recibido profundas enseñanzas del maestro Dr Feliciano Padilla y hay mucha gente que lo reconoce y hay muchas personas que me han motivado a presentar esta moción de orden del día porque nos indica que estando en casa lo tenemos que hacer y traigo nada más esa voz Presidente y yo creo que usted y el Concejo no se va a negar a hacerlo, gracias

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, entonces esta es una moción de orden del día que creo que nadie se opondría Señor Regidor Waldo Vera

REGIDOR WALDO ERNESTO VERA BEJAR: Gracias Presidente, yo realmente felicito al Regidor que ha planteado este reconocimiento, porque Feliciano Padilla no solamente es un hombre publico, realmente es un puneño ilustre, no solamente como escritor, no solamente como profesor, como persona, y yo creo que tiene los méritos suficientes para que se le declare Personalidad Ilustre de Puno y se acoja el pedido del señor Regidor y creo que no solamente no nos vamos a oponer, sino que creo que en las palabras de todos va a estar la admiración que todos sentimos por el Regidor, por el escritor, por la persona de nuestro colega Muchas gracias

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Gracias señor Regidor, ¿alguna otra participación?, bien las sugerencia es que se haga en un acto público, pero la aprobación la podemos hacer hoy día, solamente que se organice un acto público y vamos a tener una noche de gala para poder efectivizar este acuerdo quizá para el aniversario de Puno pueden empatarse, ya estamos a un mes, lógicamente voy a pedirle al señor Regidor que pueda solicitar al Concejo Municipal la dispensa de dictámenes y si esto está probado lo podemos someter a votación

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Presidente en todo caso le solicito la dispensa de los dictámenes y las formalidades que nuestro reglamento nos indica

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias ha solicitado la dispensa del dictámen, los que están de acuerdo por favor sírvanse levantar la mano
Se somete a votación

Votos a favor (9)

Votos en contra (0)

Abstenciones (1) Regidor Feliciano Padilla Chalco

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORIA APROBAR LA DISPENSA DEL DICTAMEN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Los que estén de acuerdo en aprobar la moción de orden del día presentado por el Regidor Rolando Bernedo sirvanse levantar la mano

Se somete a votación

Votos a favor (9)

Votos en contra (0)

Abstenciones (1) Regidor Feliciano Padilla Chalco

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORIA APROBAR LA MOCION DE ORDEN DEL DIA REFERENTE AL RECONOCIMIENTO DEL DOCTOR FELICIANO PADILLA, ENTREGA DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD Y SEA DECLARADO HIJO PREDILECTO DE PUNO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias por razones seguramente personales el Regidor Feliciano Padilla ha mantenido reserva, ¿es abstención?, cuál es la conducta señor Regidor

REGIDOR FELICIANO PADILLA CHALCO: Señor Presidente, quedo muy agradecido a todo el Concejo presidido por usted, lo que pasa es que me abstengo de votar porque no puedo ser juez y parte de este hecho más bien sí, les expreso mi agradecimiento a todos ustedes, muy amables

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, vamos a hacerle la invitación correspondiente en una ceremonia especial que seguramente lo vamos a tener por el aniversario de la ciudad de Puno Muchas gracias

7. MOCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2018-MPP.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Vamos a pasar ahora sí a esta moción de modificación de la Ordenanza que se ha emitido para regular los horarios y también para sancionar las faltas a las que se incurre en las discotecas, esto ha sido solicitado por el señor Regidor Wilson Salamanca, sin embargo ha pedido permiso y vamos a dar lectura a algunas modificaciones que han sido consideradas, había duplicidad y también ha habido pedidos de la ciudadanía fundamentalmente acerca de los clubes sociales y salones de eventos que están ubicados en el Barrio San Martín cerca de la Séptima Región de Educación ahí en el Jirón 4 de Noviembre o Ciudad de La Paz ahí se han aperturado varios locales sociales y que generan mucha bulla con las orquestas que ponen y que son de amanecida y ahí hacen el "cai nachí", ahí hacen la curada o sea funcionan las 24 horas del día, entonces ahí habían algunos requerimientos de que estos salones no puedan tener la ventaja de que funcionen de 9 de la mañana a 3 de la mañana, sino que puedan ser restringidos también en un horario específico, además que, dice salón de eventos y similares, dentro de los similares están pues las discotecas también, entonces pueden en un proceso judicial acogerse a este articulado que menciona similitud y todos se les exigen a similares actividades, similar trato, es por eso que se ha hecho algunas modificaciones, permítanme por favor invitar al Gerente de Desarrollo Económico y a la asesora legal para que puedan explicarnos estas modificaciones, los voy a invitar a que pasen adelante ya que no está presente el señor Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico que ha solicitado esta modificatoria, voy a pedirle por favor a que nos puedan explicar y podamos poner a consideración del pleno del Concejo las razones por la cual se solicita esta modificación Buenas noches adelante por favor

SEÑOR GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LIC. EDGAR ARTURO MAMANI PANDIA: Buenas noches, buenas noches señor Presidente del Concejo Municipal, señores Regidores, presentes, efectivamente hemos hecho alcance también nosotros de nuestra parte del informe respecto a algunas aclaraciones o precisiones de esta Ordenanza ya aprobada el 19 de septiembre del 2018, justamente como ya lo ha expuesto el señor Alcalde ha sido también en atención a los pedidos, memoriales, solicitudes en especial de aquellos vecinos que también pues están afectados en esta zona en caso Jirón 4 de Noviembre por ejemplo ahí tenemos muchos clubes o salones de eventos sociales y bueno nosotros entendemos de que la aprobación qué esta dado y que corresponde por ejemplo respecto a estos clubes sociales o salones de eventos y similares que correspondía desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la mañana del día siguiente, efectivamente estaba digamos considerado al parecer por la propuesta del Regidor Wilson atendiendo también algunas sugerencias que el Ministerio Público había hecho alcance en su momento, sin embargo en atención a la ciudadanía y en especial también a la exposición de los motivos de esta Ordenanza Municipal 021 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre, entonces tendrían el mismo derecho que las personas que son colindantes o vecinos de estos establecimientos comerciales, entonces hemos considerado a esto y hemos precisado efectivamente en el horario conforme podemos observar en la Ordenanza Municipal 021 habla de un horario de 9 a 3 horas, nosotros estamos proponiendo en el informe qué pueda ser de domingo a jueves desde las 12 del mediodía hasta las 00 horas y los días viernes y sábados pueda darse a partir de las 12 del mediodía hasta las 2 de la mañana del día siguiente, entonces considerando de otro lado conforme lo ha sustentado el señor Alcalde, las discotecas, karaokes y otros establecimientos comerciales similares no puedan agarrarse de esta Ordenanza y de repente aprovechar en pasar en los tiempos establecidos Esto es uno de los puntos que se está precisando, por otro lado vamos a poder observar en el cuadro de infracciones propiamente hecha ya en la Ordenanza Municipal 021 se considera solamente modificar en el artículo tercero, pero nos damos cuenta y podemos claramente notar nosotros de que no solo se ha modificado sino que también se ha incorporado nuevos códigos de infracciones y eso justamente se precisa el cual debe modificarse o debe decir según el artículo tercero en el cuadro que ustedes van a poder observar se esta hablando del código 114 al código 174 - Ñ como modificación y en el artículo cuarto estamos considerando y aclarando de qué se considera como incorporación los artículos 114 -A al 174 O, entonces yo creo o creemos nosotros que con estas precisiones la Ordenanza tendría muchísimo más claro de repente sí vale el término podríamos nosotros también asumir cierta responsabilidad en su momento, bueno el día de la aprobación no

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

podimos asistir por un tema muy personal pero también creo que ameritaba eso dar una lectura de repente un poco más detallada de parte de los que estamos comprometidos en la aprobación de esta Ordenanza, para no de repente ampliar un poco más el tiempo yo entiendo que ustedes señores Regidores han dado la lectura entonces no es necesario dar lectura código por código, no hay mayor modificación simplemente precisar las modificaciones las incorporaciones y por otro lado establecer el hecho de la duplicidad aparente en el código 119 que si podemos observar en el código 119 la infracción por permitir en el inmueble de su propiedad funcione un establecimiento sin licencia de funcionamiento ya habíamos considerado y habíamos propuesto desde la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, sin embargo al incorporar y unir la propuesta también del señor Regidor Wilson Salamanca conjuntamente con el Regidor Marco Quintana vamos a poder observar pues que el código 174 aparentemente trataba de lo mismo sin embargo se precisa aquí el código 174 O está referido por permitir que el inmueble de su propiedad funcione un establecimiento comercial sin la licencia de funcionamiento y/o autorización Municipal correspondiente a discotecas, karaokes, video pub, bar, cantina, prostíbulo, night club, boite, y similares con una multa de 20 UIT me he dado cuenta que en el código 119 está referido a los que no están considerados en el código 174 O, entonces esto implica en el caso de aquellos propietarios que van a alquilar también a establecimientos comerciales como las bodegas de repente alguna especie de venta de otros artículos o productos pero generalmente venden también bebidas alcohólicas pero que no necesariamente discotecas y karaokes ni similares entonces se está precisando para ellos con una multa menor o sea no podríamos darle el mismo trato que a una discoteca, karaoke que tiene una gran rentabilidad frente a una bodega u otros similares y en este caso hemos considerado nosotros 5 UIT a estos propietarios de estos establecimientos comerciales qué tendrían menor rentabilidad, entonces ahí va la diferencia entre esta similitud de repente, con esto yo creo que hemos precisado algunos alcances en el informe que ustedes tienen a la mano, muchas gracias señor Presidente por el espacio

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Bien, muchas gracias, en realidad a mí me facultan para que yo pueda realizar en mi condición de Alcalde pueda realizar a través de un Decreto de Alcaldía se apruebe los formatos de papeletas de infracción, estamos intentando hacer las papeletas de infracción resulta que hay códigos casi duplicados con el mismo sentido, cuando estamos haciendo también estas papeletas encontramos también de que hay horarios a los cuales se puede acoger, porque dice similares, las discotecas son similares también a los salones de eventos y por eso era preciso detallar, precisar, a los salones de evento las sanciones correspondientes además que también era necesario precisar algo que ha preocupado 20 UIT es posible pagar por parte de un propietario del inmueble y si es reincidente son 40 UIT y entonces van a tener serios problemas con cobranza coactiva, pero eso lo pongo a consideración, porque una norma debe ser también una norma posible de ser intervenido y cobrado entonces son algunas precisiones que se quiere corregir de manera tal que esta Ordenanza va a tener el peso correspondiente, seguramente vamos a ir a procesos judiciales eso ya está dado, tenemos en curso cuatro sentencias, hay una sentencia ya dada, tres sentencias con sentencia suspendida de pena privativa, pero una reincidencia más lo habilita para que sea efectiva la sentencia, entonces necesitamos tener instrumentos bastante claros y no ambiguos por eso es que se está precisando vamos a ir detallando uno por uno por favor, vamos a darnos un poquito de tiempo. La primera modificación es respecto a los establecimientos de eventos sociales, el horario, se aprobó de lunes a domingo de 9 00 de la mañana a 3 de la mañana, entonces prácticamente aquí es todo el día porque 3 de la mañana termina el evento y tienen un tiempo para poder retirarse 4 de la mañana probablemente porque siempre apagan la música mientras se van retirando tienen un tiempo, entonces resulta que similares cómo son las discotecas pueden acogerse a este horario, entonces en un proceso judicial puede ser valorado con una interpretación ambigua de que se pueda acoger a este horario y por eso se establece en el texto modificado de eventos sociales que sea de domingo a jueves porque ellos tienen los 7 días, ellos no tienen como las discotecas el domingo prohibido, ellos tienen los 7 días, entonces los días laborables de domingo a jueves, domingo porque se restringe porque de lunes tienen que trabajar, de 12 del mediodía a las 00 horas y viernes y sábado de 12 a 2 de la mañana, entonces podemos participar en este tema voy a abrir, punto por punto vamos a hacer el debate en este punto, si está pertinente o no está pertinente por favor miembros del Concejo Municipal pueden hacer uso de la palabra señor Regidor Wilson Salamanca

REGIDOR WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA: Gracias Señor Presidente, en este punto bueno me imagino que hay una confusión en el sentido de similares, podrían discotecas o karaokes acogerse a esto probablemente, el tema del horario está considerado y la comisión lo ha considerado en el sentido de que esta era un opinión o una sugerencia de la Presidenta de la Junta de Fiscales, si bien recuerda Presidente había sugerido algunos puntos y en función de que esto fuera aplicable le decía a la señora Guadalupe Manzaneda, bueno como sugerencia, puedase incorporar a la Ordenanza este horario, en ese sentido se puso, en todo caso esta propuesta, ahora valgan verdades, si es que se aplica lo segundo el texto modificado probablemente sea letra muerta señor Presidente es costumbre, se trata de modificar costumbres ciertamente pero bueno si se trata de eso pero haciendo una aclaración se ha tomado en cuenta ese horario por esa sugerencia señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, además que ha habido la reacción de los vecinos del Barrio San Martín se sienten también discriminados, o sea a mí me vas a dar la oportunidad de que todas las noches y de día incluso pueda tener bulla y los del centro de la ciudad están restringiéndose, eso lo han presentado por escrito ellos tienen la esperanza de que sean tratados de igual manera que los vecinos del centro de la ciudad, además que sus quejas van en que por ejemplo, en el local Brisas del Lago todos los días sus carros estacionados frente al local y frente también a las casas de los vecinos, no pueden ingresar sus carros a sus cocheras, nos han metido la mano, son malcriados, ellos absolutamente no controlan a las personas en estado etílico salen y se ensucian en sus jardinerías entonces tienen también serios pedidos por eso es que este horario se quiere un poco empatar a lo que se establece para las discotecas de alguna manera, generalmente por las mañanas no hay actividad digamos fiestas si hay ceremonias a veces hay matrimonios a las 10 de la mañana 11 de la mañana pero es más una ceremonia más normal y la fiesta generalmente empieza al medio día, entonces por eso se está poniendo 12 del medio de día, sin que esto signifique si en la mañana va haber una

ceremonia en sí simple no está dentro de esta consideración y hasta las 00 horas, el derecho de los vecinos tal y como esta explicado también se tendría que recoger, además qué se tiene aquí que los viernes y sábados hasta las 2 de la mañana, en el otro decía 3 de la mañana, y esto porque se pone 2 de la mañana, porque también las discotecas tienen el mismo horario Señora Regidora Verónica Gálvez

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Señor Presidente, yo creo que el malestar no solamente es por el tema del estacionamiento y la congestión que genera, tiene que ver con el tema del manejo de la acústica también en los locales, y esto también tiene que revisarse y tiene que aparecer en el cuadro de infracciones, eso es lo que molesta en realidad, fijese yo vivo más o menos a la altura de la cuadra 17 de la Avenida Simón Bolívar, el día que hay estas fiestas, a veces no hay el control de la acústica y se siente, de la Villa Militar que tenemos en la Avenida El Ejército que esta creo como a 7 cuadras de mi domicilio, no se puede tener la tranquilidad entonces ahí tiene que trabajarse también en el cuadro de infracciones el tema de la acústica, los que no hemos estado en el anterior debate para hablar de esto creo que tenemos que revisarlo para que sea de la mano, porque en vano vamos a dosificar los días y los horarios si el malestar va a ser el mismo para los vecinos

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, si pues son los vecinos los más afectados ahí, es insoportable mencionan ellos cuando es todos los días, estos salones es de todos los días, entonces aquí de lo que se trata es de ir reduciendo el horario nocturno, tenemos que tener respeto por el horario de descanso Señora Regidora Clotilde Pinazo

REGIDORA CLOTILDE PINAZO CALSIN: Gracias Señor Presidente, de igual manera debo manifestar que en realidad en la zona sur que no está en el centro, frecuentemente al menos en este mes, se desarrollan matrimonios y no sólo se oye digamos la bulla por estos eventos que se realizan si no luego de ellos se producen actos violentos como ya están excedidos en el licor empiezan a pelear rompen botellas, se corretean y en ese momento que se llama a la policía o a alguien lamentablemente no se presentan y pasan los accidentes, entonces es una situación muy molesta para los vecinos y yo que vivo mucho más allá siento la bulla. Otro aspecto señor Presidente, es una duda, tal vez me esté saliendo del tema pero donde se estaría considerando aquellos eventos que la Municipalidad a través de la Sub Gerencia otorgan licencia para cerrar los Barrios, hacen todo el día la fiesta incluso hasta las 11,12 de la noche siguen bebiendo licor, sigue la música, sigue la bulla, interrumpen la vía de tránsito, es realmente un desorden y otro aspecto que se está notando en la ciudad es la apertura de establecimientos pequeños donde están ofertando videoclip, con ese nombre, y sin embargo están recibiendo niños y eso nadie está controlando, con películas ya se ha llegado a saber que en Ayacucho habido incluso un niño que casi ha sido motivo de extracción de órganos ya con una fosa lista para poderlo enterrar, entonces esos aspectos de repente me estoy saliendo del tema señor Presidente habría que verlo a quién le correspondería tomar en cuenta está fiscalización y que también exista la prohibición de estos establecimientos si no tienen una licencia o una forma de poderlos vigilar Gracias Señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, ¿alguna otra participación?, entonces este punto por una tema de equidad creo que debiera ser considerado, salvo que haya otra propuesta, a las 2 de la mañana se apaga la música potente pero tiene su tiempo para poder retirarse, tiene su hora blanda, aquí también habla de que media hora antes se les debe anticipar y ya pues poco a poco ir retrándose, probablemente a las 3 de la mañana ya terminé todo y lo que se trata también es resguardar la imagen frente a los niños que se levantan a las 5 de la mañana, entonces evitar que estas horas de la madrugada haya por las calles de la ciudad personas que estén transitando en estado deplorable, bien, eso es el punto número uno, en todo caso estamos de acuerdo con esto vamos a pasar al siguiente punto es un punto de análisis

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Presidente un comentario, en realidad quería pasar al punto de que voy a volver a intervenir ahí, pero Presidente un poquito como qué me descuadra el hecho de que la Ordenanza no se ha aplicado, ni tres, ni cuatro días y ya estamos con modificación, yo me pregunto porque no los técnicos que dan opiniones técnicas han revisado bien, y por qué no se ha planteado en el momento del análisis de Concejo estas cuestiones, no vaya a ser que pasado mañana sigamos modificando y en otra sigamos y en ese plan, si es que van a haber o pronosticamos que va a ver más modificaciones mejor revisemos bien todo globalmente y hagamos una sola vez modificaciones Presidente, ahora Presidente disculpe que me anticipé pero a mí me está llamando la atención el hecho de que no está claro el pedido que había hecho en la sesión de Concejo cuando se aprobó esta Ordenanza y que debería publicarse con los aportes de los Regidores, no encuentro en ninguna parte que se haya modificado el código 174 G, una de las razones Presidente por las cuales hemos apoyado fuertemente nosotros y es una razón fuerte incluso ante las críticas que están haciendo los llamados intelectualoides de Puno con artículos completos, diciendo que somos cavernarios y atrasados al aplicar este tipo de Ordenanzas, que no sabemos nada de modernidad entre otros adjetivos, pero hay una razón fuerte Presidente al cual se da pecho pues, no hay ningún artículo Presidente que diga eso que lo haya recogido y si vamos a modificar yo quisiera plantear que se recoja así con claridad, cómo se está planteando y cómo se ha planteado en la sesión anterior porque eso es fuerte, es un argumento fuerte Presidente hay menores de edad que están en los antros donde les dejan ingresar, les dejan tomar, les venden bebidas alcohólicas de mala muerte y Presidente están caminando por las calles incluso con uniformes escolares, estos días lo he vuelto a constatar Presidente en el "Plan B" lo he constatado otra vez y entonces no dice con claridad ningún código esto que lo hemos dicho en una sesión anterior yo quisiera volver a insistir que eso se tome en cuenta Presidente si hoy se va a modificar

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, efectivamente, pero esto tiene que ser, porque se puede interpretar cómo permitir el ingreso de menores de edad y ventas, ¿si no tiene venta? tendría que ser y/o venta, hay que aclarar esto, por permitir el ingreso y/o venta, con eso se entiende, suficiente con que ingrese y que encontremos en un antro de perdición un menor de edad y si es venta también, pero habría que aclarar en cualquiera de estos casos tiene 10 UIT de sanción, en las modificaciones le voy a pedir por favor este cuadro a la doctora para que nos pueda explicar este cuadro de modificaciones, no se ha modificado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

sustancialmente hay dos modificaciones una de ellas el código 114 solamente es clausura y con la clausura pues no se resuelve, lo que la gente tiene mas miedo es al decomiso entonces ahí por favor explíquenos este cuadrado de modificaciones

APOYO LEGAL ABOG: DINNA DEL ZOLAR HUANCA JUAREZ: Muy bien señor Presidente y miembros del Concejo muy buenas noches, para poder explicar mejor el cuadro y las modificaciones que se han dado y se han venido dando en la presente propuesta como la primera modificación es el código de infracción 114 en el cual en la Ordenanza 021 estaba tipificado como por permitir el consumo de bebidas alcohólicas dentro de los establecimientos comerciales para la sola venta de bebidas alcohólicas envasadas con una sanción de una unidad impositiva tributaria y la sanción no pecuniaria que es la de clausura, sólo clausura, sin embargo en los procesos de fiscalización que se ha venido realizando dentro de la Sub Gerencia de Actividades Económicas, que es lo que se evidencia, que si sólo se clausura y no se realiza decomiso no entra el mismo conductor y dichos establecimientos continúan con el expendio y con el funcionamiento del mismo local, razón por la cual es que se añade lo que es del decomiso en el cual nosotros también podemos proceder a decomisar todos los bienes que ayude o aporte en el funcionamiento de dicho local, respecto al código 119 como bien había expuesto el Gerente de Desarrollo Económico existía un tipo de llamémoslo duplicidad, por qué razón, porque el objetivo entre el código de infracción 119 y el código de infracción 174 O, era el hecho de sancionar a los propietarios de los inmuebles que permiten el funcionamiento de un establecimiento comercial que no cuenta con la licencia de funcionamiento correspondiente y en el 119 estaba solo como descripción genérica, sin embargo en el 174 O era específico porque era dirigido exclusivamente para establecimientos de esparcimiento nocturno ya sea discotecas, bares, cantinas, karaokes o similares, cuál es la modificación que nosotros hemos realizado en el código 119 A cómo era genérico se está indicando que los giros de negocios que no estén incluidos en el código 174 O, es decir fuera de discotecas o establecimientos nocturnos, que quiere decir que con este código 119 podemos también regular y sancionar a propietarios de inmuebles que permiten el funcionamiento de cualquier tipo de establecimiento fuera de discotecas y todo ello, podría ser un terminal, en los terminales informales en los cuales ellos simplemente alquilan el local, ahora también podríamos hablar de una bodega, de un mini Market u otro tipo de giros que no tenga que ver con establecimientos nocturnos Otra de las modificaciones cómo se había realizado es que en los códigos de infracción de la Ordenanza 021 los códigos no estaban en orden correlativo porque vemos el paso de M, N, se pasa directamente a la letra O, 174 O, de 174 M se pasa a 174 O, verificamos que no existe el 174 N, por lo cual no existe el orden secuencial que debería de haber y evidenciamos también de que no se estaba regulando ninguna sanción, ningún código de infracción a los locales de eventos sociales directamente puesto que existe el código 100 para poderles informar que la multa es mínima que podría ser como para una bodega lo que no podría ir igual a la sanción que podría ir a un local de eventos, por ese motivo es que señala el código 174 N en el cual el texto es el siguiente por funcionamiento de establecimientos sin la licencia de funcionamiento y autorización Municipal correspondiente tales son como para clubes sociales, salones de eventos y similares las sanción es de 10 UIT y la otra sanción no pecuniaria es la de clausura y decomiso esto quería alcanzarles las observaciones también y aportes respecto a este tema de locales de eventos es preciso resaltar primero que porque el tratamiento que se les da, una discoteca para poder solicitar su autorización en este caso que se da la autorización temporal una discoteca con un salón de eventos podrían tener las mismas características porque en ambos lugares hay juegos de luces, puede haber presentaciones o alguna agrupación porque es lo que normalmente está sucediendo, entonces qué es lo que podría pasar con la discoteca, el promotor de la discoteca puede solicitar con el giro de local de eventos sin embargo no funciona como discoteca, pero qué es lo que le va a favorecer, el horario, razón por la cual nosotros mejor ponemos un tope de horario que sea 2 de la mañana para todos los establecimientos puesto que así como alrededor de las discotecas hay inmuebles, vecinos que se quejan de manera constante de los ruidos, la delincuencia misma que hay por las personas que están totalmente tomadas así también pasa con los locales de eventos por eso es que también estamos dando el mismo tratamiento ambos locales, para poder finalizar al código 174 N se ha incorporado también debajo de ellos está continuando con el código 174 O en el cual se cambió la descripción anteriormente estaba bajo el siguiente texto sanciones a propietarios directos de inmuebles que alquilen a empresarios o personas naturales que se dediquen el rubro de discotecas, video pub y análogos que no cuenten con licencia de funcionamiento en dicho rubros y que han sido notificados realizando la evaluación de dicho código de infracción tenemos que tener en cuenta que cada descripción de cada código tiene que tener un verbo rector en este caso no la hay por esa razón cómo sabemos lo que se quiere que sancionar al propietario del inmueble el texto que se propone o que se quiere modificar es el siguiente por permitir en el inmueble de su propiedad funcione un establecimiento comercial sin la licencia de funcionamiento y autorización Municipal correspondiente, esto va directamente cómo se había indicado anteriormente para discotecas, karaoke, video pub, bar, cantina, prostíbulo, night club, boite y similares, respecto a las modificaciones esas son todas, no sé si me permite, respecto a la intervención que había realizado la Regidora de los sonidos y todo ello, hay que tener en cuenta que la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico que es la que ve directamente, todos los locales comerciales que tengan una actividad comercial, que es lo que pasa con los sonidos y todo ello eso va directamente para la regulación en la entidad, que si es necesario impulsarlo porque cuando nosotros regulábamos por no contar con los certificados de defensa civil o no contar con los certificados de medición acústica hasta podrían decirnos que nosotros no tenemos competencia para ello porque nosotros también no emitimos como gerencia ese tipo de documentos quién emite la gerencia de medio ambiente, eso para aclarar, gracias



PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Bien entonces son algunas precisiones al cual también yo quisiera pedir al Concejo Municipal que podamos ver, me preocupan dos códigos, el código 119 se trata de bodegas, se trata de otros establecimientos, menos karaokes ni discotecas, si no se trata de sobre todo bodegas entonces cuando permitian que en el inmueble de su propiedad funcione establecimiento sin licencia 5 UIT me parece un poco alto, yo sugeriría que sea entre 2 a 3 UIT para que sea efectivo, porque son pequeños establecimientos entonces hay mucha gente que todavía no tiene la cultura de la licencia y abren su bodeguita y venden cerveza, entonces ahí tendríamos que modificar estos 5 a 2 ó 3 UIT y el otro código es 174 O, entonces se interviene una primera vez se pone la sanción, se clausura y se decomisa todo lo que hay vamos a ir de frente a 82 200 en la sanción, asimismo la reincidencia está sancionada con el doble ¿verdad?, entonces yo sugeriría al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

Concejo Municipal que podamos poner 10 UIT como máximo, en la reincidencia se viene ya una suma mayor que es 41 500 aproximadamente, esos dos proyectos un poco me preocupan para que sean objetivos y podamos realmente surtir efecto en toda esta Ordenanza, por lo demás yo creo que ahora sí ya está ya claro y podemos emitir el Decreto de Alcaldía que aprueba los formatos de papeleta, asimismo podamos unificar el código de infracciones mediante Ordenanza Municipal 362 - 2013 para su adecuada aplicación hecho que podemos todavía cristalizar de las deficiencias que hemos encontrado, les voy a pedir por favor que nos pronunciemos el tema 174 G donde dice por permitir el ingreso de menores de edad ya está incorporado en el 119 ese código la multa y la sanción 5 UIT para los pequeños establecimientos sin licencia de funcionamiento, si es que están de acuerdo en eso tendrá que ser así tal cómo está, pero si es que le podemos bajar un poco yo creo que está a favor de los propietarios de los inmuebles, ellos también van a tener la posibilidad de pagar esta sanción de lo contrario van a ser cobrados por cobranza coactiva señor Regidor Wilson Salamanca y señor Regidor Marco Quintana ustedes qué han propuesto estas multas yo les voy a dar el uso de la palabra

REGIDOR WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA: Señor Presidente en principio yo quería decirle qué las normas muchas veces no son muy precisas y de hecho en concreto esta modificación es que sea más precisa como la Dra lo que acaba de mencionar también y mejor aplicable, o sea las normas tienen que estar acorde a una realidad concreta, en el caso del 119 señor Presidente se entendía por lo siguiente por permitir que en el inmueble de su propiedad funcionen establecimientos sin licencia de funcionamiento o giros, en todo caso habla de eso, en el caso por ejemplo de una discoteca o de un karaoke qué tiene licencia para un karaoke y esta para discoteca qué pasaría una especie de carga de giro y de hecho no está funcionando acorde a la licencia qué se le otorgó, más era por ese sentido y de hecho esto va afectar también con usted mencionaba a las tiendas o principalmente tienda donde expenden bebidas alcohólicas señor Presidente, pero si se trata de ello habría que especificar, yo creo que es lo que propone usted señor Presidente es lo mas correcto si vamos en ese sentido, por lo demás señor Presidente yo creo que la Gerencia también técnicamente en el cuadro de infracciones yo creo que es lo más aplicable, si se trata señor Presidente de modificar y de seguir perfeccionando la norma yo creo que también de que se pueda, si hay sesiones donde podamos perfeccionar está norma se pueda seguir tratando esto ciertamente el Regidor Bernedo ha mencionado ciertas críticas, la única crítica que he visto al menos, es de un señor que tiene un odio visceral a la Municipalidad, me imagino que tiene problemas, bueno prejuicios, es eso nada más y cree que con críticas o con ese tipo de adjetivos qué ha vertido en un periódico local va a meter miedo en el Concejo Municipal, yo creo que esa idea ni siquiera viene al caso creo lo que se está haciendo y en su momento se ha explicado es por el bien de la juventud por el bien de Puno, por mi parte eso señor Presidente

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, efectivamente porque se plantea esta reducción, porque así como estaba mencionado en la anterior Ordenanza simplemente decía porque en el inmueble funciona un establecimiento sin licencia de funcionamiento o sea, ahí podría entrar tranquilamente una discoteca podría acogerse a esos 5 UIT por eso es que se ha puesto entre paréntesis en este modificado giros no comprendidos en el código 174 O con esto estamos liberando a todos esos giros, el código 174 O habla de específicamente habla de discotecas, karaokes, video pub, bar, cantina, prostíbulo, night club, boite y similares, o sea ya habla de algo específico entonces eso lo estamos liberando de acá y aquí este 119 solamente se queda para bodegas, terminales, mercados, etc entonces ahí por eso es que como ya no está ni los karaokes ni las discotecas digo ya no está porque estaba muy genérico entonces sugerimos qué la multa sea de 2 UIT pagables, la clausura y decomiso también como sanción no pecuniaria por ese hecho de que ya no están ahí ni karaokes, ni discotecas y el otro es que también por ejemplo en el código 174 Ñ clubes sociales y otros similares ahí vamos a tener ¿dónde está de las discotecas y karaokes sin licencia? ¿Dónde está esto? 174 A por ejemplo por funcionamiento de establecimientos sin la autorización Municipal correspondiente discoteca, karaoke, video pub, bar, cantina, prostíbulo, night club, boite y otros similares 10 UIT, esto quién se le impone ¿al empresario?

APOYO LEGAL ABOG: DINNA DEL ZOLAR HUANCA JUAREZ: Sí, al conductor del establecimiento comercial

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: ¿Pero está claro así como está?, hay que poner tal y como estaba en la anterior ahí estaba más claro

APOYO LEGAL ABOG: DINNA DEL ZOLAR HUANCA JUAREZ: No se ha modificado

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: No se ha modificado, pero se tendría que aclarar que esto es a la persona natural, jurídica o a la empresa responsable hay que precisar, entonces esto es por ejemplo 174A es para los conductores del negocio y miren los conductores del negocio sólo tienen 10 UIT de sanción, en cambio los dueños de la casa tienen 20 UIT y muchos de ellos desconocen, entonces si al conductor se le multa con 10 creo que por un tema de liquidar también debiera ser 10 al dueño, no el doble, ambos tienen responsabilidad compartida y la responsabilidad compartida mínimamente se debe sancionar con las mismas sanciones es una pequeña observación que habíamos visto para la emisión de este Decreto de Alcaldía para aprobar los formatos de papeleta, hay que precisar esto, 174A qué va orientado específicamente a los responsables de conducir el negocio Señora Regidora Verónica Gálvez

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Señor Presidente yo quería hacer tres consultas para que puedan ser incorporadas, una por ejemplo que se habló cuando se aprobó de alguna manera el caso del anterior cuadro de infracciones de Desarrollo Urbano, por ejemplo ahí los propietarios que alquilan el local cuando ni siquiera tiene licencia de construcción, quiere decir que ni siquiera han cumplido con los requisitos mínimos que debe de tener, esta infracción por ejemplo deberíamos de tener, ponerlo ahí, en este caso para que el usuario que alquila el local en el caso de discotecas o de eventos, decir esa propiedad tiene que tener la licencia de construcción, si no tiene la licencia de construcción debe estar sujeto a una multa Por otro lado también alquilar un bien que no ha cumplido con la obligación del pago de sus tributos cómo son los arbitrios y el auto avalúo, también debería ser sancionado,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

hay plazos, porque mire la cantidad que cobran los propietarios a estos locales es alto, y luego estas personas no cumplen con una obligación deberíamos de incorporarlo como cuadro de infracción, eso está contemplado, por ejemplo en el caso del tema de las antenas en el cuadro de infracciones de Desarrollo Urbano. Por otro lado debemos incorporar también, poner una sanción los propietarios que alquilan también en rubros que no están permitidos, por ejemplo la Av Simón Bolívar están alquilando locales donde reparan autos y generan mayor desorden, congestión, prácticamente la calle es un taller, esto también debería de ser, porque no debería de haber ese tipo de rubros, es el tipo de negocios en todo lo que es la Avenida El Sol y la Avenida Simón Bolívar, hay lugares cómo se ha señalado en algún momento el parque industrial donde deberían de ubicarse este tipo de negocios, esto también debería de ser incorporado entonces de tal manera que vamos a poder ordenar este caso. Por otro lado hay que buscar un mecanismo de que se dé pues este trabajo articulado o sea no puede ser que solamente se le deje esta tarea la Gerencia de Desarrollo Económico en la intervención y no haya este programa articulado con Defensa Civil y con Medio Ambiente, la intervención especialmente con los locales para tener ese control de la acústica, el tema de locales, Defensa Civil, si están cumpliendo con la normativa de señalizaciones, es decir, tiene que haber ese trabajo integrado, porque yo he visto cuando estaba el señor Leoncio Alemán, bueno, decía Defensa Civil tiene que hacer su trabajo a mí no me compete, entonces si es así nunca vamos a tener una acción efectiva, entonces tiene que generarse esa sinergia en este caso.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, debo aclarar yo voy a incorporar en el Decreto de Alcaldía porque estos requisitos que se exigen son para toda este tipo de negocios no solamente para el tema de las antenas, es vigente esa Ordenanza es vigente por lo tanto se incorporan este cuadro de infracciones porque su vigencia es para todo tipo de negocios entonces ahí tenemos ya la Ordenanza Respecto a la intervención si se está trabajando articuladamente siempre habrá intervención, va la fiscalía, la policía y la Procuraduría de la Municipalidad, los procuradores tienen ya establecido sus días, cada uno se han distribuido como los fiscales tienen ellos sus días de turno que día sale y qué días no van a salir, el día que intervenimos se llama faltando 1 hora 2 horas, tenemos intervención es estar inmediatamente en el lugar de los hechos, necesitamos garantizar que esto se cumpla adecuadamente, por eso es que esta surtiendo efecto, los fiscalizadores también son profesionales estudian derecho saben, llenan muy bien sus actas y surte efecto, aquí ya no llenan actas los compañeros de serenazgo, son los profesionales los que están llenando las actas y generalmente esta vigilado por la Gerencia General o por la alcaldía en una de las últimas intervenciones que hemos hecho a todos los fiscalizadores los han cerrado, estaban en peligro, y se ha tenido que llamar rápidamente al General de la Policía para que inmediatamente también refuerce y al final lo que ha sucedido es que se ha detenido a los dueños, son reincidentes también y se ha levantado pues actas y se han ido en condición de detenidos al calabozo de la Policía Nacional, entonces si esta caminando esta forma articulada que usted menciona, hay que mejorar, si, siempre hay muchos intereses en las discotecas hay muchos intereses, demasiados intereses que nos hemos ganado el crédito, pero tiene que hacerse, entonces estas dos sugerencias, volvemos al 119 O, que ya esta librado ya el giro de pubs, video pubs, a reducción de 2 UIT y el 174 O igual que el 174 A tanto para la empresa que se dedica al rubro como para el dueño que alquila también 10 UIT a ambos, con esas dos atinencias voy a pedir al pleno del Concejo para que se pronuncie y podamos aprobar esta modificación a la Ordenanza Municipal N° 029-2018, ¿alguna aclaración?

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI: Tengo unas sugerencias que no se están considerando, uno, que había señalado que pudiera haber una sanción cuando la discoteca funcione en un local que no tiene licencia de construcción. Segundo, que tenga una sanción cuando estos locales funcionan cuando el local no ha cumplido con los arbitrios y auto avalúo, y tercero señalaba que además alquilen locales en zonas donde no esta permitido el rubro, tres propuestas concretas.


PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Si señor Regidor, adelante.

REGIDOR FELICIANO PADILLA CHALCO: Muy amable, los señores regidores que han intervenido han hecho aportes muy puntuales, por ejemplo eso del ingreso de menores que es bastante crítico, los que acaba de mencionar también la señora Verónica y lo que parece Marco ha aportado alguna cosa que no recuerdo bien en este momento, entonces yo creo que lo que se debe hacer puesto que la Ordenanza faculta al señor Alcalde a fin de que ordene, verifique el cuadro único de infracciones y sanciones en este respecto, me imagino que estas observaciones serán tomadas en cuenta, si fuera así el tema esta suficientemente discutido, yo quisiera que ya ingrese a votación.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, solo para aclarar el tema de las licencias de construcción es competencia es competencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano, no la competencia de Actividades Económicas, ¿está vigente? si está vigente ¿es aplicable? si es aplicable, porque desde la Gerencia de Desarrollo Urbano una Ordenanza hemos aprobado de qué viviendas que no tengan licencia de funcionamiento deben ser sancionados y que alquilen para un rubro comercial deben ser sancionadas, es el tema de las antenas, entonces esa sanción viene desde la Gerencia de Desarrollo Urbano porque ellos manejan el tema, entonces éste es exclusivamente una Ordenanza que regula los horarios de las discotecas etc es específico para uso de la gerencia de desarrollo económico, por eso es que estamos dedicados exclusivamente a esta modificación esta Ordenanza ya se ha dado la modificación como ustedes habrán visto habían dos cosas ambiguas ahora si esta específico ese desequilibrio entre el empresario y el propietario de la casa, entonces ahora se está igualando responsabilidades yo creo que bajó esa perspectiva si está bastante clara esta Ordenanza Municipal 081 vamos a ir al voto tal y como lo ha solicitado el señor Regidor Señora Regidora.

REGIDORA ANA MARIA LOPEZ CONDORI: Señor Presidente cómo va a quedar el código 174O no tiene la multa correspondiente en la reincidencia.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Todas las residencias tienen el doble de sanción, está en el artículo 174D, no está acá porque no está en modificación, le voy a pedir al pleno del Concejo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE

para que se pronuncie respecto a esta modificatoria de discotecas, no sin antes señor Secretario General hay que pedir dispensa del dictamen Señor Regidor Wilson Salamanca

REGIDOR WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA: Señor Presidente, en todo caso voy a solicitar qué se dispense el dictamen correspondiente de la comisión

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, hay una solicitud de dispensa los que estén de acuerdo por favor sírvanse levantar la mano
Se somete a votación

Votos a favor (9)

Votos en contra (1) Regidor Rubén Ticona Huayhua

Abstenciones (1) Regidora Verónica Gálvez Condori

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORIA APROBAR LA DISPENSA DEL DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2018-MPP.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muy bien, ahora si habiendo dado la dispensa vamos a los miembros del Concejo Municipal que estén de acuerdo en hacer las modificaciones correspondientes que se han aclarado por favor sírvanse levantar la mano
Se somete a votación

Votos a favor (9)

Votos en contra (1) Regidor Rubén Ticona Huayhua

Abstenciones (1) Regidora Verónica Gálvez Condori

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORIA APROBAR LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 367-2013-CMPP Y MODIFICA E INCORPORA CODIGOS DE INFRACION DE LA ORDENANZA N° 362-2013-CMPP.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Si señor Wilson Salamanca

REGIDOR WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA: Señor Presidente la dispensa de la lectura de actas y la correspondiente publicación para que ya entre en vigencia

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias hay una solicitud de pedir la dispensa de la lectura de actas y la vigencia inmediata y también la emisión el Decreto de Alcaldía para unificar este cuadro de infracciones y sanciones, los que estén de acuerdo con la dispensa sírvanse levantar la mano

Se somete a votación

Votos a favor (9)

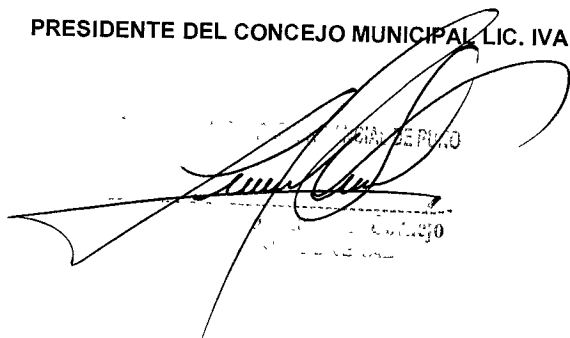
Votos en contra (1) Regidor Rubén Ticona Huayhua

Abstenciones (1) Regidora Verónica Gálvez Condori

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORIA APROBAR LA DISPENSA Y EL TRAMITE DE LECTURA DE LA ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 367-2013-CMPP Y MODIFICA E INCORPORA CODIGOS DE INFRACION DE LA ORDENANZA N° 362-2013-CMPP.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. IVAN FLORES QUISPE: Muchas gracias, la sesión ha terminado




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE